



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

TESIS

**“FACTORES CONTRIBUTIVOS PARA LA CORRUPCIÓN
DE FUNCIONARIOS EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHICLAYO, 2018 – 2019”**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTORES:

**Bach. REQUEJO VASQUEZ, JOSE CLEVER
Bach. YPARRAGUIRRE ACUÑA, JESUS MANUEL**

LIMA – PERU

2021

ASESOR DE TESIS



Mg. VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

JURADO EXAMINADOR

.....
Dr. JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS

Presidente

.....
Dra. FLOR DE MARÍA SISNIEGAS LINARES

Secretario

.....
Mg. LUZ JACKELYN PARDAVE DIONICIO

Vocal

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación lo dedicamos principalmente a Dios, espíritu, no creado, omnipotente y eterno por ser el inspirador y darnos fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A nuestros padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ellos hemos logrado llegar hasta aquí y convertirnos en lo que somos.

AGRADECIMIENTO

A nuestras familias por su comprensión y estímulo constante, además de su apoyo incondicional a lo largo de nuestros estudios.

A nuestro asesor: Mg. Víctor Raúl Vivar Díaz, quien nos brindó su valiosa y desinteresada orientación y guía en la elaboración del presente trabajo de investigación.

Y a todas las personas que en una u otra forma nos apoyaron en la realización de este trabajo.

RESUMEN

La investigación denominada: **“FACTORES CONTRIBUTIVOS PARA LA CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, 2018 - 2019”** consiste en identificar los códigos de ética necesarios a ser implementados en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en los diferentes niveles de la administración pública, con la finalidad de prevenir actos de corrupción, para lo cual se parte de las teorías éticas y se generan capacidades en el personal nombrado y contratado de la municipalidad, por lo que producto de un proceso de empoderamiento ético se pueda anteponer criterios de transparencia y rendición de cuentas como mecanismos de prevención de actos de corrupción administrativa. La plaga de la corrupción ataca al Perú, América Latina, a nuestro hemisferio y al planeta tierra entero. Es necesaria la educación de las futuras generaciones, a la sociedad civil, a la clase política de las consecuencias adversas para la institucionalización de una verdadera democracia en el país frente a la existencia de poderes paralelos reñidos con un Estado Social de Derecho. En este trabajo se explica mediante la investigación descriptiva de tipo transversal de enfoque cualitativo los actos sancionados por faltas a la función pública y las respectivas denuncias contra funcionarios y autoridades, mediante el análisis de documentos en un momento y tiempo dado; como método se realizó el Ex Post Facto o retrospectivo, debido a que se trabajó con hechos ya ocurridos. Entre los principales hallazgos se puede advertir que el 66% de los trabajadores perciben que el principal problema que enfrenta la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y que impide el desarrollo local, es definitivamente la corrupción de funcionarios y autoridades; asimismo, el 80% de los trabajadores municipales tolera que se pueda pedir o brindar favores a familiares y amigos, que evidentemente es aceptar la corrupción como algo natural o normal. Del mismo modo, es asombroso saber que sólo el 12% de trabajadores reconoce que votó por el actual alcalde y que lo volvería hacer, de manera que la carencia de valores éticos se hace evidente en la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Una de las conclusiones más resaltantes en nuestra investigación es que existe una relación directa entre la carencia de valores éticos en la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la percepción de los actos de corrupción,

opinión que se ratifica de manera generalizada en la institución, sin mediar cargos, género, profesión o actividad que desarrollan los trabajadores.

Finalmente, como una recomendación principal se puede señalar que, para efectos de optimizar la gestión integral de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es necesario aplicar la eficiencia, eficacia y economía en la utilización de los recursos; estos elementos facilitarán el mejoramiento continuo y por ende la optimización institucional, y la formación en valores éticos.

Palabras Claves: Factores Contributivos y Corrupción de Funcionarios.

ABSTRACT

The investigation called: " CONTRIBUTORY FACTORS FOR THE CORRUPTION OF OFFICIALS IN THE PROVINCIAL MUNICIPALITY OF CHICLAYO, 2018 - 2019 "consists of identifying the necessary codes of ethics to be implemented in the Provincial Municipality of Chiclayo, at different levels of public administration , in order to prevent acts of corruption, for which it is based on ethical theories and capacity is generated in the personnel appointed and hired by the municipality, so that as a result of an ethical empowerment process, criteria of transparency and Accountability as mechanisms for preventing acts of administrative corruption. The plague of corruption attacks Peru, Latin America, our Hemisphere and the entire planet earth. It is necessary to educate future generations, civil society, the political class of the adverse consequences for the institutionalization of a true democracy in the country in the face of the existence of parallel powers at odds with a Social Rule of Law.

This was a descriptive cross-sectional investigation with a qualitative approach, the acts sanctioned for faults in the public service and the respective complaints against officials and authorities, through the analysis of documents at a given moment and time; As a method, the Ex Post Facto or retrospective was carried out, because it worked with events that had already occurred. Among the main findings, it can be seen that 66% of workers perceive that the main problem facing the Provincial Municipality of Chiclayo, and that it prevents local development, is definitely the corruption of officials and authorities; likewise, 80% of municipal workers tolerate asking or offering favors to family and friends, which is obviously accepting corruption as something natural or normal. Similarly, it is amazing to know that only 12% of workers admit that they voted for the current mayor and that they would do so again, so that the lack of ethical values is evident in the Chiclayo Provincial Municipality. One of the most outstanding conclusions in this research is that there is a direct relationship between the lack of ethical values in the Provincial Municipality of Chiclayo and the perception of acts of corruption, an opinion that is widely ratified in the institution, without mediating positions, gender, profession or activity carried out by workers.

Finally, as a main recommendation, it can be pointed out that in order to optimize the comprehensive management of the Provincial Municipality of Chiclayo, it is necessary to apply efficiency, effectiveness and economy in the use of resources; These elements will facilitate continuous improvement and therefore institutional optimization, therefore training in ethical values facilitates this work.

Key Words: Contributing Factors and Corruption of Officials.

INDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|------|
| CARATULA..... | i |
| ASESOR DE TESIS | ii |
| JURADO EXAMINADOR..... | iii |
| AGRADECIMIENTO..... | v |
| RESUMEN | vi |
| ABSTRACT | viii |
| INDICE DE CONTENIDOS | x |
| GENERALIDADES..... | xii |
| INTRODUCCION | xiii |
| I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN..... | 15 |
| 1.1 APROXIMACIÓN TEMÁTICA. | 15 |
| 1.2. MARCO TEORICO..... | 19 |
| 1.2.1. Antecedentes..... | 19 |
| 1.2.1.1. Antecedentes Nacionales..... | 23 |
| 1.2.1.2. Antecedentes Internacionales..... | 26 |
| 1.3. BASES LEGALES | 30 |
| 1.4. DEFINICION DE TERMINOS..... | 37 |
| 1.5. MARCO REFERENCIAL. | 41 |
| 1.6. MARCO ESPACIAL..... | 43 |
| 1.7. MARCO TEMPORAL..... | 43 |
| 1.8. CONTEXTUALIZACIÓN..... | 43 |
| 1.8.1. HISTÓRICA..... | 45 |
| 1.8.2. POLÍTICA..... | 48 |
| 1.8.3. CULTURAL..... | 53 |
| 1.8.4 SOCIAL..... | 54 |
| 1.9. SUPUESTOS TEÓRICOS..... | 58 |
| 1.10. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN..... | 65 |
| 1.10.1 Problema General..... | 65 |
| 1.10.2 Problemas específicos..... | 65 |
| 1.11. JUSTIFICACIÓN | 65 |

| | |
|---|-----|
| 1.12. RELEVANCIA..... | 67 |
| 1.13. CONTRIBUCIÓN..... | 69 |
| 1.14. OBJETIVOS..... | 73 |
| 1.14.1 OBJETIVO GENERAL..... | 73 |
| 1.14.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... | 73 |
| II. MARCO METODOLOGICO..... | 74 |
| 2.1 HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN..... | 74 |
| 2.1.1 Supuesto General..... | 74 |
| 2.1.2. Supuestos específicos..... | 74 |
| 2.1.3. Categorías..... | 75 |
| 2.2 TIPO DE ESTUDIO..... | 75 |
| 2.3 DISEÑO..... | 76 |
| 2.4 ESCENARIO DE ESTUDIO..... | 76 |
| 2.5 CARACTERIZACIÓN DE SUJETOS: Una definición de sujeto..... | 76 |
| 2.6 PLAN DE ANÁLISIS O TRAYECTORIA METODOLÓGICA..... | 77 |
| 2.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS..... | 77 |
| 2.8. RIGOR CIENTÍFICO..... | 81 |
| 2.9. ASPECTOS ÉTICOS..... | 82 |
| III. RESULTADOS..... | 83 |
| 3.1 Descripción de resultados..... | 83 |
| IV. DISCUSION..... | 95 |
| 4.1. Análisis de la discusión de resultados..... | 95 |
| V. CONCLUSIONES..... | 99 |
| VI. RECOMENDACIONES..... | 101 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS..... | 104 |
| ANEXOS..... | 106 |
| Anexo 1. Matriz de consistencia..... | 107 |
| Anexo 2: Pliego de preguntas..... | 108 |
| Anexo 3: Validación de expertos..... | 110 |

GENERALIDADES

Título: “FACTORES CONTRIBUTIVOS PARA LA CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, 2018 – 2019”

Autores:

Bachiller: José Clever Requejo Vasquez

Bachiller: Jesús Manuel Yparraguirre Acuña

Asesor:

Dr. Víctor Raúl Vivar Diaz

Tipo de Investigación:

Cualitativa Descriptiva

Línea de Investigación:

Derecho Empresarial y Corporativo

Localidad:

Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Duración de la Investigación:

6 meses

INTRODUCCION

El término corrupción proviene del latín, del vocablo “corrupto” (suma del prefijo con-, que es sinónimo de “junto”; del verbo rumpere, o “hacer pedazos”; y del sufijo -tio, que es equivalente a “acción y efecto”). Por tanto, corrupción es la acción y efecto de corromper, es decir depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar. Hecha la definición de este mal endémico nuestra investigación, aborda con precisión lo importante que es la práctica de los valores éticos que son guías de comportamiento que regulan la conducta de un individuo y necesario su aplicación en la convivencia social, específicamente en los centros laborales públicos y privados.

En ese contexto, el presente estudio pretende analizar cuales fueron los factores contributivos que se asociaron para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo. La estructura del trabajo es la siguiente:

En el Capítulo I, la tesis presenta el planteamiento del estudio, en el cual se considera la formulación del problema, los antecedentes nacionales e internacionales, su contextualización y la justificación del estudio, luego la presentación de los objetivos generales y específicos, desarrollando así el marco teórico de la investigación con la subsiguiente definición básica de términos a utilizar en la investigación.

En el Capítulo II, se desarrolló la metodología de la investigación, la hipótesis y los supuestos, luego el tipo de estudio y categorías, continuando con el diseño que es la no experimental, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, concluyendo el capítulo con el rigor científico y aspectos éticos.

En el Capítulo III, se desarrollan los resultados de la investigación y su procesamiento en la matriz de sistematización de datos de la investigación.

En el Capítulo IV, se realiza la discusión de resultados, plasmamos la situación analizada respecto a las dimensiones de las variables de la investigación

En el Capítulo V, en este apartado se desarrolla las conclusiones es decir la propuesta de valor de la investigación, acerca de mecanismos institucionales y normativos en prevención de la corrupción en la Municipalidad Provincial de

Chiclayo, siempre con una mirada crítica y de reflexión en torno a los límites y alcances de nuestro estudio.

En el Capítulo VI, es el capítulo final donde condensamos nuestras recomendaciones inferidas a la investigación, concluyendo seguidamente con la bibliografía.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 APROXIMACIÓN TEMÁTICA.

En primer lugar, es oportuno tener en consideración qué entendemos por Aproximación Temática. Según Hernandez Sampieri R. (2006, p.358), es la descripción minuciosa del fenómeno observado en una determinada población. Por otro lado, cabe indicar que es la redacción ordenada y coherente de la investigación, contando con los hechos que van a permitir comprender el origen del problema. En relación a lo señalado en el párrafo que antecede, el autor nos indica que durante la aproximación temática, el investigador realiza una descripción de manera minuciosa, entendible, real y coherente sobre el problema materia de investigación, ello sin afectar directa o indirectamente los asuntos que colaboran con el entendimiento de la realidad del problema presentado

La corrupción de los funcionarios públicos es uno de los flagelos más perversos que azota la vida política nacional. La corrupción sin duda ha llegado a todos los niveles. Nuestro país se ha visto afectado por este flagelo: ex presidentes de la República, ex presidentes de gobiernos regionales, ex alcaldes, ex ministros de Estado, y altos funcionarios Públicos, militares y funcionarios del gobierno, oficiales de policía de más alto rango han sido procesados y condenados por corrupción grave.

La provincia de Chiclayo dio a luz al caso de corrupción más vergonzoso del país. Nuestra provincia y municipio ha vivido doce años de corrupción e incompetencia, siendo esta una de las entidades que más pérdidas económicas sufrió por la gestión corrupta de sus autoridades. Desde el célebre ex alcalde de Chiclayo, Beto Torres, actualmente preso por liderar la organización criminal "Los Limpios de la Corrupción", hasta el último alcalde electo y líder de la organización criminal "Los Temerarios del Crimen" Cornejo Chinguel, siendo la ciudadanía en general quienes rechazamos la aparentemente e interminable ola de corrupción.

En el último informe de la Defensoría del Pueblo, la región de Lambayeque ocupa el séptimo lugar y se ubica en el norte del país en el índice de corrupción. Según el informe "Radiografía Peruana de la Corrupción" en el área de Lambayeque, hubo 32,925 1,487 casos en todo el país, siendo los delitos de

corrupción y colusión los más frecuentes, con más del 50%. De manera similar, las provincias y municipios manejan el 42% de las denuncias de corrupción a nivel nacional.

Entre los casos emblemáticos de la región, el reporte destaca el presunto pago de coimas por la aprobación de tesis en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y el proceso de colusión que se le sigue a la empresa Odebrecht por el pago inconcluso de alcabala en la adquisición de las 11 mil hectáreas de tierra del Proyecto Olmos. También figura el caso de los “Limpios de Corrupción” en la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el proceso que tiene el gobernador regional Humberto Acuña por el supuesto delito de cohecho al haber otorgado un presunto soborno al ex policía anticorrupción hoy preso en el penal de Chiclayo, Joel Ugaz.

La corrupción no es un problema remoto, afecta nuestra calidad de vida, debilita la confianza en la administración y las instituciones públicas, genera desigualdad social y genera insatisfacción con el propio sistema democrático. Estos son muchos de los problemas que encontramos en la práctica diaria, pero no nos damos cuenta. Además de retrasar el desarrollo de nuestra ciudad, también decepciona a la gente. Parece que hemos formado una resistencia a la corrupción, es decir, necesitamos noticias y eventos cada vez más serios para indignarnos. Estamos acostumbrados a este tipo de vida.

Nuestra ciudad no pertenece a la gente corrupta que la usa, nuestra ciudad pertenece a gente vibrante que hace todo lo posible para ver el desarrollo de la ciudad. Nuestra ciudad es de trabajadores, padres, alumnos, profesores y personas con dignidad. Pronto, no pronto, surgirá un nuevo futuro y las cenizas se asentarán firmemente.

Casos que se presentaron en la Municipalidad Provincial de Chiclayo:

En un primer caso figura como dependencia solicitante la gerencia de Desarrollo Urbano, donde se habrían requerido artículos de madera por S/. 11,992.59 soles, cuando el precio en el mercado, según las indagaciones hechas por la parte denunciante, sería de S/. 6,745.00, en total se presume una sobrevaloración de S/. 5,247.59 soles.

En un segundo caso existe una situación similar, aconteció en la gerencia de adquisiciones y mantenimiento con la adquisición de un arrancador de 12w voltios, donde se habría consignado demás el monto de S/.1,471.00.

Esto de acuerdo a la comparación realizada a partir de la pecosa N.º 621 del 06 de mayo del 2016, donde figura el pedido del mencionado implemento para la subgerencia de residuos sólidos.

En un tercer caso se refiere a la compra de material de construcción: arena gruesa, arenilla, calamina, cemento, ladrillo y piedra chancada, todo por un total de S/.11,401.60 soles, un monto que, al ser constatado con el precio del mercado, según la denuncia, resulta en un presunto sobrecosto de S/. 2,894.60 soles.

En esta ocasión, se trata del comprobante de salida N.º 1072 del 30 de julio del 2015, para la gerencia de Desarrollo Ambiental.

En un cuarto caso la ocurrencia se presenta en la subgerencia de Residuos sólidos, donde existe una supuesta sobrevaloración por S/. 2,265.00, en la adquisición de repuestos diversos (pulsadores de arranque, chapas, focos, etc.). Para esto, el concejal denunciante adjunta el comprobante de salida N.º 626-2016, con fecha 09 de mayo de este año.

Luego en este quinto caso publicitado en el diario el correo el pasado 17 de junio. Se trata de una bomba hidráulica obtenida como repuesto para el camión oruga que la comuna provincial de Chiclayo tiene operando en el botadero de Reque. Según la Orden de Trabajo-Servicio N.º 00424-2016 del 22 de abril del 2016, a nombre de la Importadora Americana DIESEL SAL, se adquirió tanto la bomba hidráulica – código 704-11-38100 por un monto de S/. 24,700.00 soles, así como un engranaje Gear-58-TEETH con un precio de S/. 5,500.00.

ALGARRA LOBO, M. (2015), *“Recogiendo los conceptos de no más corrupción. Estrategia preventiva para combatirla”*. – El autor de esta obra señala que para luchar contra la corrupción se deben de integrar estrategias metodológicas, no solo de índole académico o de aspecto investigativo sino también de contacto directo con las prácticas que respondan según la necesidad de cada realidad.

Según esta acepción, el Gobierno es el responsable en brindar la seguridad necesaria para una correcta marcha de sus actividades y un correcto crecimiento dentro de la actividad pública, es entonces al Estado que le corresponde la emisión de leyes y sus procedimientos que establezca un correcto funcionamiento del sistema estatal, que disminuya los peligros de irregularidades por actos de corrupción, imponiendo acciones sancionadoras y correctivas que correspondan.

La relevancia de este trabajo de investigación reside en la conversión de la actitud pasiva a una actitud activa, protagonista, de prevención de actos de corrupción, por parte de la sociedad civil organizada, autoridades y directivos probos de los gobiernos locales. En un ambiente donde sabemos que se cometen muchos delitos, pero nadie se atreve a denunciarlo, este tipo de actitudes resulta relevante. Pues es necesario, buscar la forma de disuadir la comisión de actos de corrupción en agravio del Estado, fenómenos que afectan a la sociedad y debilitan a las instituciones democráticas, al distorsionar la distribución de recursos económicos.

Además, impide el desarrollo y aleja a la ciudadanía del proceso político al ocasionar la pérdida de confianza en la gestión pública local. También la importancia, se da en la medida que permite que los profesionales de postgrado, tengamos la oportunidad de expresar nuestra opinión sobre la necesidad de terminar con estos actos delictivos, utilizando en este caso una herramienta eficiente y adecuada.

MONTOYA ARCE, T. (2015), *“La corrupción como principal factor del debilitamiento de la vida institucional”*. (tesis de pregrado). Universidad Autónoma de México.- El autor del presente trabajo de investigación tiene como objetivo general describir la corrupción como principal factor de empobrecimiento de la vida institucional llegando a las siguientes conclusiones. La corrupción es un fenómeno histórico de la humanidad, y sus efectos son cada vez más devastadores, desde siempre la sociedad y el Estado han compartido y permitido esta, como un modo de vida, en la que todos ganan.

Actualmente en el mundo, se tolera la corrupción en todos los niveles de la sociedad y del gobierno, desde luego también en el sector privado, en la que todos comparten ganancias, ya sea haciendo o dejando de hacer las tareas que se les han encomendado. Resulta necesario conocer las causas, sus características y sus efectos. La concepción de la palabra corrupción tiene diversas perspectivas desde las distintas ciencias que abarca como: Política, jurídica, económica, sociológica. Intentando abarcar a todas las ramas mencionadas indica el autor que se puede llegar a un concepto uniforme de lo que es la corrupción.

Se entiende que existe corrupción cuando una persona ilícitamente, pone sus intereses personales por sobre los de las personas e ideales que está comprometido a servir. Indica también el autor que el enfoque de corrupción puede

tratarse también con diferentes matices. Heidenheimer (Op. Cit.1). llama *corrupción negra* a las acciones más potentes y universalmente aceptadas como son el soborno y la extorsión. La *corrupción blanca* se da cuando las acciones pertinentes son aceptadas ampliamente en el ámbito que se trate. Por último, la *corrupción gris* incluye todas las conductas con las cuales las élites y la opinión pública discrepan al momento de evaluarlas como corruptas o no.

Finalmente consideramos la importancia del tema: **“FACTORES CONTRIBUTIVOS PARA LA CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, 2018 – 2019**, que actualmente representa uno de los principales símbolos del descontento popular en la provincia, la corrupción definida como el abuso del poder público en provecho propio, se ha convertido en nuestro país en una práctica común en la Administración Pública, ha penetrado nuestras instituciones dañando severamente las estructuras del Estado, ya que la corrupción al socavar los cimientos éticos y morales de la función pública afecta gravemente la credibilidad y legitimidad de dichas instituciones, y nuestra investigación apunta a diagnosticar, evidenciar y analizar los niveles de corrupción en el municipio en mención, que permita centrar el contexto cuales han sido las falencias o deficiencias que se viene cometiendo hasta ahora a fin de proponer alternativas de solución para combatir de manera certera a la corrupción, para ello tiene que establecerse bases primarias de elementos que congreguen en un desempeño de funciones de los encargados que se encuentran al mando de un distrito, provincia o región.

1.2. MARCO TEORICO

1.2.1. Antecedentes.

La corrupción es un fenómeno que afecta la gobernabilidad, la confianza en las instituciones y los derechos de las personas. Este fenómeno no es único ni unidireccional, porque no se concentra en un solo sector económico, una sola institución, y no puede explicarse por un solo factor. Por el contrario, la corrupción toma diferentes formas en el ámbito social, político y económico de nuestro país, y se manifiesta de diferentes formas. Desde el impacto de la corrupción a pequeña escala en el acceso a los servicios hasta la transferencia

masiva de fondos públicos resultante de la corrupción a gran escala en los últimos años, es evidente que la corrupción afecta la economía del país y la economía nacional del país. Ciudadanos, pero también afecta derechos, acceso a servicios, gobernabilidad y confianza en el Estado y sus funcionarios.

La corrupción está determinada por el abuso de una determinada posición de poder, que se obtiene de la herencia. A veces, esto se debe al uso ilegal del puesto en sí, sin embargo, la conducta corrupta suele estar relacionada con la conducta de alguien, quien, como persona corrupta, busca obtener cierta utilidad que solo la persona en el cargo puede brindar, y trata de lograr esa utilidad aportando una determinada cantidad de dinero.

La corrupción con el devenir de los años se ha convertido en un fenómeno generalizado en nuestra nación, constituyéndose como uno de los mayores peligros que atenta contra la institucionalidad del país, limitando su crecimiento y la proyección de confianza que tiene el ciudadano para con la Administración Pública; llevándolo incluso a considerar que la corrupción es un acto común y corriente; que, si bien no es positivo, sirve para agilizar ciertos procesos burocráticos en la administración.

La corrupción es el mal de estos últimos tiempos, sin embargo ha existido prácticamente desde que el hombre se puso de pie. A medida que la historia del hombre ha avanzado se han agregado cada vez más tipos de corrupción que parecen formar parte de nuestra vida diaria, esto es porque realmente no se ha tomado conciencia de los grandes daños que la corrupción puede causar a un individuo y por ende, a la sociedad y al mundo entero.

La corrupción si bien la observamos a diferentes escalas, desde una llamada coima o dádiva para salvarse de una multa o para agilizar un trámite, hasta el ofrecimiento de grandes millones para sobrevalorar obras públicas, entre otros casos conocidos; ello en todas sus vertientes nos indica que la corrupción nos involucra a todos, desde al ciudadano de a pie como al presidente de la República, y por ende la solución debería partir también de todos los actores involucrados.

Que, las instituciones competentes para prevenir y reprimir tales acciones ilícitas, están constantemente buscando nuevas estrategias y mecanismos que permitan coadyuvar a su erradicación; sin embargo estas parecen no ser las adecuadas para restablecer el orden público, considerando además que no es novedad que los corruptos a su vez con el pasar del tiempo también desarrollan

mejores estrategias para realizar sus actos ilícitos, los mismos que en múltiples ocasiones son facilitados por la cultura de impunidad, donde algunas autoridades competentes para reprimir tales hechos, por el contrario protegen e incluso son cómplices de la corrupción; haciendo cada vez más difícil la lucha contra sus embates.

La corrupción ha sido analizada desde el campo del Derecho Penal, y cada vez más se relaciona con el crimen organizado, y se ha expandido a todos los aspectos de la vida jurídica pública, especialmente en el campo de la psicología económica relacionada con el crimen. Regalos y otros asuntos como el soborno y las promesas son prácticas corruptas.

Esto debe tenerse en cuenta al definir el contenido justo de la misma entidad difícil, porque la posición de poder que utiliza debe basarse solo en diferentes beneficios potencialmente dañinos. Como miembro de la sociedad y ejecutor de la ley, esta no es solo nuestra responsabilidad, sino también nuestro derecho a contribuir a la construcción de nuevas teorías y estrategias jurídicas prácticas, estrategias que constituyen posibles soluciones a los problemas resueltos.

En tal sentido la presente investigación pretende analizar y determinar si los mecanismos legales existentes están contribuyendo de manera óptima a erradicar el delito de corrupción de funcionarios en nuestro departamento, para lo cual primero pretendemos identificar y hacer un análisis de la corrupción como delito, así como de la normativa que lo regula y de las diversas medidas aplicadas en la actualidad para su represión, lo cual nos permitirá conocer y explicar la evolución de este fenómeno; para poder concluir con el planteamiento de una serie de medidas teóricas y prácticas para enfrentar este problema.

El Estado es incapaz para responder a las exigencias de la sociedad, sus respuestas no corresponden a las expectativas de los grupos sociales o de los individuos o no respetan el procedimiento debido. Muchas veces, aun cuando este procedimiento es respetado y la respuesta es la adecuada, la intervención del Estado genera, a causa de la corrupción, resultados diferentes de los que deberían producirse regularmente. Los funcionarios públicos con rasgos de personalidad que hacen que las personas sean propensas a comportamientos corruptos son personas con características de intolerancia y tiranía, son exigentes y alienantes, también son ansiosos, frustrados, irritables, agresivos, y exhibicionistas. También podemos encontrar que los rasgos de personalidad son deliberados, cautelosos,

aventureros y "seguros de sí mismos". Los funcionarios de la administración pública también tienen rasgos sospechosos y exclusivos, porque tienden a hacer excepciones y rechazar códigos de conducta.

Los funcionarios y servidores públicos con rasgos de personalidad inútiles, insatisfechos e indulgentes, flexibles y que pueden tolerar la confusión y la negligencia; como los utilitaristas, cooperación no perceptiva, despreciable y descontrolada. La vida y los pensamientos específicos son la tendencia al comportamiento corrupto. Desde enero de 2014, en la provincia y municipio de Chiclayo, se han presentado 139 denuncias oficiales de corrupción ante el Ministerio Público, y las autoridades locales han participado en la denuncia.

La presidenta de la Junta de Fiscales del Distrito Judicial de Lambayeque, Carmen Miranda Vidaurre, dio a conocer que las denuncias presentadas ante la Fiscalía son por los delitos de peculado, concusión, cohecho, enriquecimiento ilícito, corrupción, contra la administración pública y otros, los mismos que tienen un plazo de hasta aproximadamente un año para resolver, mientras se tramita la investigación preliminar y preparatoria.

El diagnóstico del grado de corrupción en Lambayeque puede predecir la ubicación del crimen en nuestra región, el alcance que ha alcanzado y los motivos que motivaron el crimen, y la investigación aquí es fundamental, lo que nos permitirá comprender lo que tiene la ciudad de Lambayeque. El grado de corrupción registrado (la encuesta es de aplicación en el Anexo 01 de esta encuesta), teniendo en cuenta las que se han perfeccionado y las que aún se están procesando.

Además, es necesario conocer cuáles son los agravantes del delito, quién lo ejecutó, si el delito es la primera vez, una persona sin experiencia o una organización delictiva. La encuesta también nos permitirá aclarar qué o qué puede contribuir a bajar el índice de corrupción en Lambayeque, qué debería verse afectado o recibir más atención, cómo operan las bandas criminales y qué podría ser necesario para dismantelar estas organizaciones. Qué medidas deben tomarse en las cárceles, qué papel debe desempeñar la policía, y la fiscalía y los departamentos judiciales también deben contribuir a este objetivo. Hay que tener en cuenta que esta información es sensible y debe ser utilizada por personal calificado, pues al momento de aplicar esta información, debe reservarse para

personas que nos brindarán información y de alguna manera nos ayudarán a comprender la realidad que enfrentamos.

1.2.1.1. Antecedentes Nacionales.

MIRANDA DEXTRE, O. (2016), *“La motivación insuficiente de los autos judiciales ante el requerimiento de prisión preventiva en los delitos de corrupción de funcionarios”*.- Según esta autora, para el análisis del objeto de investigación, se ha obtenido el total de requerimientos de prisiones preventivas desde el año 2011 al 2016, siendo esto así se ha obtenido el total de 20 Carpetas Fiscales de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, en el que se postuló el requerimiento de prisión preventiva, sin discriminar el resultado de las mismas, así hayan sido declaradas fundadas o infundadas, a la luz de la normatividad vigente y apoyados en datos matemáticos. Siendo la prisión preventiva de carácter excepcionalidad que caracteriza al mencionado requerimiento.

Ello apoyado en las bases teóricas vigentes en nuestro territorio nacional y concluyendo en una hipótesis basada en datos estadísticos verificables con el objetivo general de cumplir el rol de la correcta administración de la justicia respetando el estado constitucional de derecho e ir perfeccionando la práctica jurídica respetando el pleno derecho al imputado y a la sociedad. Como podemos apreciar, ya por los años 2016, se realizaban las primeras investigaciones relacionado a este tema tan controversial.

BRIZIO RODRIGUEZ, G. (2015), *“Percepción ciudadana de la corrupción en el sector público”*.- En la presente tesis el autor designa la corrupción como un fenómeno social, a través del cual un servidor público es impulsado a actuar en contra de las leyes, con la normatividad y prácticas implementadas, a fin de favorecer intereses particulares. Este autor en su tesis nos menciona que la corrupción es un malestar que se anida, con diversos matices, en los diferentes gobiernos y administraciones públicas de América Latina. En el último año, por ejemplo, una de cada cuatro personas reporta haber pagado sobornos.

Cada día millones de personas padecen la corrupción y quisieran que sus representantes públicos actuaran para detenerla. En el último año, por ejemplo, una de cada cuatro personas reporta haber pagado sobornos. Sin embargo, los gobiernos se van sucediendo y las prácticas corruptas continúan.

PAREDES GUEVARA, B. (2017), *“Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en los Gobiernos locales”*. - El presente trabajo de investigación aporta a toda la comunidad jurídica y científica conclusiones sobre corrupción, tema que tiene una gran importancia en nuestra sociedad por su implicancia jurídica, social y económica, debido a su constante crecimiento en los índices de la comisión de este delito y brindando información valiosa para la prevención del delito mencionado.

En este contexto el presente estudio hace un análisis detallado de la situación jurídica de la normatividad que regula el delito de corrupción, con el propósito de identificar los empirismos aplicativos e incumplimientos que actualmente inducen a una deficiencia generalizada en la erradicación y prevención del delito en mención, provocando contingencias que requieren propuestas inmediatas. Asimismo, se hace un análisis en el contexto nacional e internacional, recurriendo a la legislación de algunos países de América Latina y Europa.

MUJICA PUJAZON, J. (2015), *“Iniciativas anticorrupción en espacios regionales del Perú”*. - Nos explicó que el marco hipotético de operación del sistema significa necesariamente una comprensión del ejercicio para re-promulgar normas, establecer el propio mecanismo de poder y eludir reglas, formando conductas corruptas entre actores y prácticas, este mecanismo lleva al Poder y autoridad.

De esta manera, se analizarán los significados relacionados con los delitos de corrupción en el territorio local, que se utilizarán para investigar y mostrar cómo romper las reglas y eludir las normas, creando así un mecanismo para la comisión de delitos de corrupción. También el autor resalta lo importante que es la educación en los valores éticos del ciudadano que promueve la tolerancia y el entendimiento por encima de nuestras diferencias políticas, culturales y religiosas, poniendo especial énfasis en la defensa de los derechos humanos, la protección de las minorías étnicas, y de los colectivos más vulnerables.

Referente al tema de la presente Tesis, es ilustrativo e importante mencionar que la conducta corrupta es posible hallar dentro de las entidades del Estado, pero también en la sociedad civil, mediante comportamientos que rompen las reglas que deben orientar la vida en común. Por esta razón, una de las premisas de la investigación de la corrupción administrativa pasa necesariamente

por el reconocimiento del papel de la ciudadanía y su responsabilidad directa en los actos de corrupción que son susceptibles de generarse.

VIGIL CARRERA, J. (2016), *"El problema de Perú de normas inconsistentes en el combate a la corrupción administrativa"*. - La Universidad Católica del Perú. En este trabajo, Vigil nos dice que la corrupción administrativa es una cuestión de actitud personal, no una cuestión de reglas; por lo tanto, es necesario promover los principios de ética, honestidad y transparencia entre la ciudadanía en las instituciones estatales para mejorar la conciencia pública, porque es la más afectada por las acciones nacionales.

El autor de este trabajo de investigación explica el tema desde dos perspectivas, que no son en absoluto contradictorias. Creo que aún mantienen la relación entre sexo y especie. En efecto, por un lado, la corrupción puede entenderse como un comportamiento o manifestación específica del uso especial de funciones públicas en la legislación administrativa o penal, pero, por otro lado, la corrupción puede entenderse en un sentido más amplio, es decir, en mi análisis esta atmósfera de pensamiento colectivo, sentimientos y práctica histórica se llama "corrupción".

OLIVERA PRADO, M. (2016), *"Como combatir y prevenir la corrupción"*. - En la presente tesis el autor nos indica que para que haya corrupción, tiene que haber dos actores, el corrupto y el corruptor, ambos perjudican a terceros o al Estado, precisamente, la autoridad que llama al fiel cumplimiento de la Constitución y las leyes de la República establece en su lugar la inmoralidad, como norma procesal, que atenta contra la moral colectiva y debilita las funciones públicas.

De la misma forma, nos hace conscientes de la voluntad política de sus gobernantes y de la lucha contra este flagelo, lograda al establecer instituciones públicas anticorrupción autónomas y formular políticas y planes anticorrupción; una sociedad política y sociedad civil con los mismos fines. Y cuenta con una red social de seguimiento sobre la implementación del comportamiento público.

De igual forma, el autor insinúa que además de exigir al sistema, al responsable y a los propios ciudadanos que den una respuesta integral, también es necesario aclarar los esfuerzos normativos y organizativos. En la lucha contra la corrupción, es necesario combinar los aspectos operativos y regulatorios con la práctica y la implementación; no solo en la prevención y orientación de las leyes,

sino también en la implementación real de medidas correctivas y sanciones por el incumplimiento de estas leyes.

PATRÓN PATRON, F. (2015), *“Derecho administrativo y administración pública en el Perú”*. - En esta obra el autor señala que el concepto clásico de corrupción se caracteriza por el uso y abuso de un determinado cargo o cargo público que ocupa una determinada persona para la realización de intereses privados. Dicho exceso puede significar la apropiación indebida ilegal de fondos del estado, que es un acto que viola la norma o la usa para su propio interés. El autor nos dice que es obvio que cualquier comportamiento corrupto debe reconocer el comportamiento de uno o más agentes que integran una organización criminal, independientemente de su rango o cargo. Esta calidad se obtiene mediante nombramiento, elección o designación.

De igual forma, es necesario precisar que en el párrafo anterior; se da a entender que esto se refiere al comportamiento de los servidores públicos o funcionarios, y su comportamiento en el ejercicio de sus funciones y las acciones que se realizan en razón de sus deberes son diferentes.

El autor enfatiza que los delitos de corrupción siempre están asociados al poder, al igual que la sombra del cuerpo. Es decir, quienes tienen poder influyen en los demás y dañan su destino; sucumben a la tentación de favorecer a alguien a cambio de beneficios.

1.2.1.2. Antecedentes Internacionales.

DEL CASTILLO, A. (2003), *“Medición de la corrupción”*. - En esta obra, el autor analiza las actitudes y actividades de la corrupción como grupo, cuyos gobernantes y / o funcionarios no buscan intereses comunes, por los cuales han sido electos sino utilizan los recursos del país para enriquecerse.

De igual modo indican que en el debate actual, la corrupción suele ser entendida en términos generales como el abuso de un poder público con fines privados (Transparencia Internacional 1998). Asimismo, explican que este concepto es amplio y normalmente incluye otros tipos de actos ilícitos: soborno, nepotismo, extorsión, fraude, tráfico de influencias, cohecho, favoritismo, lavado de dinero, coimas a servidores públicos, entre otros.

Sin embargo, como no existe un acuerdo general en todos los países acerca del concepto corrupción, se requiere un concepto operable y que tenga dimensión empírica concreta en nuestro país, por ello se opta normalmente por dos conceptos para referirnos a la corrupción: soborno y extorsión. Indican ambos autores que las mediciones de corrupción entre países suelen ser criticadas porque asignar un solo resultado a todo un país puede ser, como poco simplificador.

ÁLVAREZ DE VICENCIO, M. (2015), *"El Código de Ética en la Función Pública"*. La autora señala que el significado de la palabra "corrupción" se puede aplicar a acciones, costumbres, familia, cosas materiales, dieciséis Un grupo social, una ciudad, un país, una nación y cualquier comportamiento que habitualmente contradiga su esencia, constitución, forma o plan institucional, nos permite esclarecer el significado de la palabra corrupción, que será un referente, el estudio.

El artículo 6 de la Convención Americana contra la Corrupción, adoptada por Caracas, Venezuela (1996), establece que las personas que ejercen funciones públicas de manera indirecta o directa aceptan, solicitan, brindan o entregan cualquier valor u objeto monetario, como favores. Tales intereses u otros intereses, beneficios, obsequios o promesas a terceros, a cualquier entidad o a sí mismo, a cambio de la ejecución u omisión de cualquier conducta que se regule en el desempeño de sus funciones públicas.

Asimismo, también indica la pena de muerte para quien ejerza una función pública, que obtenga ilegalmente beneficios para un tercero o para sí mismo; utilizando, ocultando la conducta descrita en este artículo, participando, conspirando, incitando, autorizando, encubriendo, coautorizando o cualquier otra forma de colusión, corrupción, práctica criminal, tentativa o asociación de activos a los que se refiere este artículo.

La Convención Interamericana contra la Convención Anticorrupción de Venezuela nos brinda un panorama internacional de la consideración de la corrupción, por lo que lo tomaremos en cuenta al analizar la legislación correspondiente con Perú y poder seguir nuestra Ley de Procedimiento Administrativo y el Código Penal. Y cuando estos actos son violados, se convierten en actos de corrupción en nuestro país.

GALLI, C. (1996), *"La corrupción como pecado social"*. - En este trabajo de investigación, el autor nos dice que la corrupción es un fenómeno que cambia o

destruye ciertas cosas. Pero puede referirse a la realidad material o moral, por lo que el término tiene múltiples significados que pueden ayudarnos a concretar.

Hay otras formas de corrupción en forma material y otras formas de corrupción en forma de comportamiento moral. El autor también señaló que la corrupción se concentra en temas de fondo porque creemos que la corrupción se basa en las acciones de los actores. De igual forma, especifica que el mayor impacto de la corrupción política es la inoperancia e incompetencia del país. Asimismo, el autor señala que, desde un punto de vista social, la corrupción ha sido identificada como un determinante de la pobreza extrema para gran parte del planeta.

GÓMEZ MENDEZ, A. y GÓMEZ PAVAJEAU, C. (2016), *“Delitos contra la administración pública”*. Indican los autores que la defensa penal y el otorgamiento al departamento de administración pública del derecho legal general, que debe señalar la corrección, y se designa a continuación el objeto específico lesionado o dañado, el objeto se puede estar en peligro por la conducta indebida de la entidad pública.

La imposibilidad de aceptar o compartir delitos contra la gestión pública y el patrimonio legal protegido está determinada por el ejercicio de las funciones públicas. Como han dicho algunos expertos, todos estos están dentro del alcance de la equidad, la eficiencia, la legitimidad y la honestidad. Obviamente, para el trabajo actual, cada principio constituye un patrimonio jurídico personal protegido que no será perjudicado ni puesto en peligro por los típicos delitos comunes o especiales.

VILLORÍA MENDIETA, M. (2000), *"Moralidad pública y corrupción"*. - En obra el autor considera la definición de corrupción y la divide en cuatro categorías: definiciones relacionadas con los administradores responsables o públicos que no cumplen con nuestras leyes; también por razones de beneficio personal, también violarán sus obligaciones establecidas. Los delitos de corrupción serán todas las acciones realizadas por los funcionarios públicos en sus oficinas.

La definición se enfoca en el desempeño de los funcionarios o actores que son dichos y favorecidos por este comportamiento. Este tipo de daño se centra en los intereses generales de la sociedad y perjudica a la sociedad y sus intereses. Esta definición tiene sus raíces en la percepción desde una perspectiva social y se ha convertido en el soporte de la sociedad histórica para el concepto de

aprendizaje. Es necesario considerar estas definiciones con base en el autor, porque nos ayudarán a determinar el comportamiento de los funcionarios públicos y servidores públicos en función de los antecedentes de sus actividades ilícitas.

También el autor nos dijo que debemos considerar la lucha contra la corrupción y debemos integrar métodos y estrategias, no solo académicos o de investigación, sino también se debe establecer contacto directo con los métodos de respuesta. Según las necesidades de cada realidad. De acuerdo con este significado, el gobierno tiene la responsabilidad de brindar la seguridad necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades públicas, y luego el Estado es responsable de formular leyes y procedimientos para asegurar que sus actividades se realicen correctamente.

HEINDENHEIMER J. A. (2018), *“Probidad y transparencia”*. En esta obra, el autor analiza cómo convertir ilegalmente ciertos activos colectivos en recompensas privadas. Sin embargo, notamos que estas definiciones están fuera de su alcance. El aspecto no despreciable es la relación que se establece entre el Estado (público-público), incluyendo el tamaño relativo de las dos partes; o en la economía global, la relación entre dos partes privadas con diferentes recursos y capacidades; o el tema de la orientación. No toda acción corrupta comienza en el sector público, porque hay actores activos y pasivos.

Por otro lado, muestra que, dado que algunas actividades públicas son difíciles de distinguir de las actividades privadas, puede resultar engañoso exagerar la división entre lo público y lo privado en el comportamiento de ciertos actores. Existen múltiples conexiones entre el mercado y el país, aunque están separadas por necesidades teóricas, hay que admitir que en la práctica se superponen. Por lo tanto, es una decisión inapropiada separar la ética del sector privado de la ética del sector público, y las dos juntas explican todo el problema. Mauro (1995) se refirió a la corrupción pública y privada.

Los particulares están relacionados con el crimen organizado o actos ilícitos de particulares, mientras que el público está relacionado con actos ilícitos que afectan la eficiencia del gobierno. Lamentablemente, la realidad de América Latina está llena de ejemplos de corrupción. Hemos sido testigos de las quiebras fraudulentas de muchas empresas, o hemos sido testigos de que los directivos de las empresas vaciaban la empresa, causando daños a la economía, o presenciábamos que ciertos partidos políticos o sindicatos eran utilizados por sus

líderes como propiedad privada, provocando la quiebra sin escrúpulos. Las penurias que trajeron al sistema democrático.

IZASA ESPINOZA, C. (2012) *“Arreglos institucionales de rendición de cuentas para el control de la corrupción en Colombia”*. - En la presente tesis indica la autora que en el caso de Colombia tiene particularidades que lo diferencian de otros países de la región latinoamericana, notablemente, el conflicto armado que ha persistido durante muchos años con diferentes manifestaciones de violencia y de ausencia parcial del Estado dentro del territorio. Sin embargo, ha sido sorprendente para muchos observadores la forma en que este contexto ha logrado coexistir con instituciones funcionales, tanto económicas como políticas, y con diferencias a otros países de la región.

Se planteó entonces una explicación de estos niveles de corrupción persistentes a través de mecanismos relacionados con la forma en que funciona el arreglo institucional de rendición de cuentas, para lo cual se describió este arreglo desde el punto de vista formal y se analizó también su comportamiento efectivo, desde las entrevistas a expertos muy familiarizados con las instituciones formales e informales del país. La corrupción y la rendición de cuentas son solamente una de las áreas a las que se puede aplicar esta perspectiva, pero los hallazgos que surgen dentro de esta tesis muestran también el potencial de aplicar un enfoque más plural a otros temas de la administración pública.

1.3. BASES LEGALES

1.3.1. Derecho Comparado.

¿Cuáles son los factores determinantes de la corrupción en los países de América Latina? Para analizar los factores determinantes de la corrupción en América Latina, es importante definir este fenómeno, ya que no tiene nada que ver con que, si un país es pobre o rico, si se encuentra en el sur o en el norte, o si existe una religión dominante u otra o si es un gobierno socialista, comunista o democrático, lamentablemente, este es un fenómeno común, y América Latina no es la excepción. Al contrario, Transparencia Internacional utiliza el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) para evaluar la percepción de la corrupción

cada año para mostrarnos la región y África se encuentran entre las más afectadas.

En América Latina, a pesar de que conocemos los sistemas políticos democráticos que han jugado un papel más o menos en los asuntos electorales durante décadas, estas instituciones suelen ser frágiles y vulnerables a la manipulación política con elecciones y transiciones de poder entre partidos políticos. Por lo tanto, presentaré casos de corrupción de altos funcionarios gubernamentales en 3 países / regiones, incluidos nosotros:

a) COLOMBIA: A continuación, enunciaremos algunos de los delitos del Código Penal Colombiano que, con mayor frecuencia pueden suponer hechos de corrupción; no obstante, es posible que puedan existir actos de corrupción que no estén asociados a delitos:

- Peculado en cualquiera de sus variantes, contemplado en los Artículos 397, 398, 399 y 400.

- Concusión contemplada en el artículo 404

- Cohecho contemplado en los artículos 405, 406 y 407.

Delitos relacionados a la contratación que son los siguientes:

- Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades, artículo 408.

- Interés indebido en la celebración de contratos, artículo 409.

- Contrato sin cumplimiento de requisitos legales artículo, 410.

- Tráfico de influencias del servidor público, artículo 411.

- Tráfico de influencias de particular, artículo 411A.

- Enriquecimiento ilícito, artículo 412.

- Utilizar elementos sometidos a confidencial o reservado, artículo 419.

Según el tercer informe de la revista (EDICIÓN Bernardo González revista de diseño y comunicación Azoma Criterio Editorial Ltda. Transparencia por Colombia, de 2016 a 2018, el 73% del total de incidentes analizados fueron por casos de corrupción administrativa, y el 27% restante estuvo relacionado con ciudadanos privados corruptos. El inspector ha dividido el alcance de la corrupción y los tipos de actores involucrados en ella en cinco categorías como referencias conceptuales: 1) corrupción administrativa, 2) corrupción privada, 3) corrupción política, 4) corrupción judicial y 5) ocupación del país. El caso icónico que se analiza a continuación se selecciona con base en el posicionamiento de

Transparencia por Colombia sobre las reformas estructurales básicas y necesarias del país para combatir la corrupción.

Son: 1) cambiar el sistema político y ejercer el poder; 2) restaurar la legitimidad de la justicia y lograr sanciones efectivas; 3) romper el clientelismo en el empleo público y la contratación. Al analizar el delito de corrupción en el Código Penal colombiano, creo que mientras su autoridad competente adopte el sistema penal responsablemente de acuerdo a su situación actual y permita la adopción de un modelo de política criminal abierta, conducirá al enfrentamiento con él., Puede resolver estos problemas. Resolver la realidad del país de forma más honesta y eficaz.

b) CHILE

Las leyes de Perú y Chile tienen algunas similitudes en materia anticorrupción. Es muy común escuchar que los actos de corrupción solo pueden cometerse entre funcionarios públicos y privados. Sin embargo, la realidad internacional nos dice lo contrario. Países como Alemania, España o Colombia tienen códigos penales que tipifican como delito la corrupción entre privados. ¿Cómo se abordó en Chile esta cuestión? El 20 de noviembre de 2018 se incorporaron dos nuevos delitos a la Ley Anticorrupción: (I) la corrupción entre privados y (II) la administración fraudulenta.

El primero de los nombrados sanciona a quien ofrezca, acepte o consienta dar a un empleado o directivo un incentivo económico para favorecer a un tercero por encima de otros. La administración fraudulenta, por su parte, se incluyó en el artículo 470 del Código Penal Chileno. Este sanciona a aquel que, teniendo a su cargo la administración de un patrimonio ajeno, realice acciones u omisiones abusivas que atenten contra el dueño de dichos bienes. De otro lado, una diferencia es que la norma peruana no ha contemplado que los delitos de corrupción privada generen responsabilidad penal o administrativa para las personas jurídicas, como si lo ha establecido la legislación chilena.

La corrupción y sus significados. Un análisis evolutivo de las políticas de integridad en Chile.

Desde comienzos de los años noventa hasta ahora la corrupción se ha convertido en uno de los principales problemas públicos, representado riesgos importantes para la sostenibilidad democrática. La dificultad de abordar este fenómeno como un problema público se encuentra en la ambigüedad y

complejidad conceptual del fenómeno, las diversas tipológicas y manifestaciones prácticas, así como en la ausencia de datos reales y la escasa investigación académica para tomar decisiones y emprender acciones en la materia. Históricamente en Chile, la corrupción ha estado ausente del debate público. Con los escándalos de corrupción que comienzan a aparecer a comienzo de los años noventa este problema comienza a instalarse en la agenda pública. El Estado ha construido respuestas institucionales particulares a determinados conflictos políticos generados, a partir de dichos escándalos, políticas que promueven la transparencia y la integridad pública. Los hallazgos muestran que entre los años 1990 y 2016 se han detonado tres coyunturas críticas que han arcado el desarrollo institucional en la materia, una primera vinculada al fraude en CODELCO, una segunda marcada por los casos MOP-GATE y Chile Deportes y, una tercera por los casos de financiamiento legal de la política (PENTA y SQM).

c) PERU:

Los artículos 393 °, 393 ° - A, 394 °, 395 °, 397 °, 397 ° - A y 398 ° de la Ley Penal tipifican los delitos de cohecho, y constituyen una serie de delitos caracterizados por la compra de los siguientes artículos: Venta de funciones públicas, así como las necesarias relaciones bilaterales o participación del autor en el delito. En cuanto a su configuración, es importante la presencia de dos partes o participantes: i) un funcionario o servidor público que acepta o solicita el pago por la venta de una función pública, y ii) una persona que compra el servicio o recibe el servicio que primero lo presta. Se mencionan algunas referencias a esta enfermedad endémica en nuestra sociedad: Alberto Fujimori, quien se desempeñó como presidente de 1990 al 2000, siempre ha sido considerado como el presidente más corrupto de nuestra historia.

En noviembre de 2000 huyó del país en medio de masivas protestas que terminaron por bloquear su régimen caracterizado por la gigantesca corrupción cuyas manifestaciones continúan revelándose. (Salazar Martínez, 2015). Esto se puede apreciar en el ex presidente que tuvo el país, Pedro Pablo Kuczynski y sus escándalos de corrupción (Odebrecht, Westfield, Firs Capital y los famosos “Kenjivideos”) que lo rodearon en su breve periodo (BBC, 2018).

Se considera corrupción el abuso de poder para satisfacer intereses específicos y se puede dividir en tres categorías: grande, mediana y pequeña según la cantidad de dinero perdido y el ámbito en el que se produce. En este sentido, instrumentos internacionales como la Convención de Naciones Unidas La Convención Conjunta Anticorrupción o "Convención Americana Contra la Corrupción" toma en cuenta la importancia y urgencia de establecer un mecanismo para prevenir, investigar y sancionar los delitos de corrupción en el país, porque tiene un enorme impacto económico y social.

El documento reconoce la complejidad de este fenómeno, que afecta a todos los derechos humanos, tales como: ciudadanía, política, economía, sociedad, cultura y medio ambiente, su impacto en el derecho al desarrollo, debilita la gobernabilidad y las instituciones democráticas, aumenta la impunidad y socava el estado de derecho. Y exacerbar la desigualdad.

1.3.2. Constitución Política del Perú.

Haciendo una lectura activa de la Constitución se puede concluir que sí reconoce la lucha contra la corrupción. Este reconocimiento no es expreso, pero existe. Podemos llegar a este reconocimiento a partir de la interpretación de un programa normativo de los artículos 39, 43, 44, 45 y 76, tal como lo reconoce el TC en su sentencia N° 0017-2011-PI/TC. Por tanto, la Corte Constitucional reconoció el plan normativo constitucional para prevenir y combatir la corrupción en la Resolución No. 0017-2011-PI / TC. Esto se deriva del complejo marco de interpretación normativa de nuestra Carta Magna. Señalando la necesidad de que ciertos artículos tengan que ser leídos de manera conjunta y sistemática, siempre orientados a la proscripción de la corrupción. A continuación, mencionaré los artículos de este programa normativo:

Artículo 39: Este artículo indica que todos los funcionarios y trabajadores públicos están orientados al servicio de la Nación. Es decir que el principio de buena administración exige un adecuado comportamiento y gestión de parte de los funcionarios públicos que deben regir su actuar en bien del fin público y no privado, con lo que se rechaza todo acto de corrupción.

Artículo 44: Este artículo en concordancia con el artículo 39, nos indica, como deberes primordiales del Estado, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Artículo 43 y artículo 45: En estos dos artículos se reafirman los principios democráticos y de transparencia. Para lograr un Estado más justo y libre de corrupción se necesita transparencia al momento de tomar decisiones.

Artículo 76: Por último, este artículo refiere a la contratación pública, la misma que debe ser imparcial y transparente para garantizar el uso efectivo de los recursos del Estado y la satisfacción de necesidades sociales vinculadas con derechos fundamentales.

1.3.3. Leyes.

Que, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción en su Vigésima Séptima Sesión realizada el 13 de febrero de 2017, adopta como decisión unánime la aprobación de la propuesta de Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, elaborada mediante un proceso participativo liderado por la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, propuesta que fue remitida al Poder Ejecutivo para su respectiva evaluación y correspondiente aprobación. Propuesta que contiene los siguientes artículos:

Artículo 1.- Aprobación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Aprobar la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la presente norma. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable y, en lo que no, le sirve como un instrumento guía u orientador.

Artículo 3.- Implementación y ejecución de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Las entidades del Estado que se

encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, tienen a su cargo la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus competencias.

Artículo 4.- Coordinación y articulación

Las entidades del Estado que se encuentran bajo el ámbito de la presente norma tienen el deber y la obligación de coordinar y articular con aquellas entidades que, en el ejercicio de sus competencias y funciones, se requieran para el logro de los objetivos que le correspondan, sin perjuicio de la coordinación y articulación que corresponda a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y a la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de sus competencias y funciones.

Artículo 5.- Seguimiento, monitoreo y evaluación.

La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción a través de su Coordinación General se encarga de realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Las entidades del Estado que se encuentran bajo el ámbito de la presente norma tienen el deber y la obligación de realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones que, en el marco de la Política y su Plan, en el marco de sus competencias. Las Comisiones Regionales Anticorrupción colaboran y apoyan a la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción en el seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en sus respectivas circunscripciones.

Artículo 6.- Del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción cuenta con un Plan Nacional que se actualiza periódicamente cada 4 años, desarrollada por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y aprobada por Decreto Supremo. El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción desarrolla los objetivos de la política, precisando las acciones, metas, indicadores, plazos y entidades responsables para la implementación de los objetivos y lineamientos contenidos en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Artículo 7.- Presupuesto y Financiamiento. La implementación de los objetivos, metas y lineamientos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como su Plan Nacional se sujeta a la disponibilidad presupuestal

de las entidades involucradas, de conformidad con las Leyes Anuales de Presupuesto, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 8.- Publicación.

Publíquese el presente Decreto Supremo y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal de la Presidencia del Consejo de Ministros (<http://www.pcm.gob.pe/>).

1.4. DEFINICION DE TERMINOS

CORRUPCIÓN. Consiste en el abuso del poder para beneficio propio. Puede clasificarse en **corrupción** a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca.

CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS. Un funcionario o servidor público comete un acto de **corrupción** cuando recibe o solicita dinero para hacer algo o dejar de hacer algo a lo que está obligado.

DELITO. Es la parte principal del derecho penal, porque para cometer un delito, el comportamiento debe ser típico, ilegal y culpable. Esto está clasificado legalmente como una violación de la ley. **Tipicidad:** la conducta tiene que encontrarse en la ley penal, o sea que tendrá un tipo penal asociado a la conducta con carácter objetivo y subjetivo. Deriva de las garantías del principio de legalidad, pues todos queremos saber de antemano qué es lo que está prohibido y lo que no.

Asimismo, la acción de **Antijuridicidad:** es única, a pesar de que se pueda hacer una distinción entre la formal (hecho que contradice lo dispuesto en la ley) y el material (es el por qué se castiga, el contenido del hecho que ataca a los bienes jurídicos pudiendo lesionarlo o ponerlo en peligro muy empleado últimamente el recurso del peligro. Una conducta típica suele ser también antijurídica, pero existen casos en los que, pese a la tipicidad, la acción no es antijurídica. Son las llamadas “causas de justificación”.

Referente a la **Culpabilidad:** tiene un perfil propio, ya que mira a la persona que haya cometido el delito. Está relacionada con aspectos muy concretos del sujeto, pues se encarga de examinar si reúne las condiciones que hagan que el hecho sea puesto a su cargo. Se necesitarán condiciones individuales, pues la culpabilidad es un juicio individual.

COHECHO. El cohecho es un delito que implica la entrega de un soborno para corromper a alguien y obtener un favor de su parte. Lo habitual es que esta dádiva, que puede concretarse con dinero, regalos, etc., sea entregada a un funcionario público para que éste concrete u omita una acción.

COHECHO PASIVO PROPIO. Es cuando un funcionario o servidor público acepta o recibe donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o el que las acepta a consecuencia de haber faltado a ellas. También está inmerso en este delito el funcionario o servidor público que solicita directa o indirectamente,

COHECHO PASIVO INPROPIO. Es cuando un funcionario o servidor público acepta o recibe donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido para realizar un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a su obligación, o como consecuencia del ya realizado.

COHECHO PASIVO ESPECIFICO. Comete este delito cuando el magistrado, Árbitro, Fiscal, Perito, Miembro de Tribunal Administrativo o cualquier otro análogo a los anteriores que bajo cualquier modalidad acepta o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio a sabiendas que es hecho con el fin de influir o decidir en asunto sometido a su conocimiento o competencia.

CORRUPCION PASIVA DE AUXILIARES JURISDICCIONALES. Este delito se presenta cuando si en el caso del artículo anterior (cohecho pasivo específico) el agente es secretario judicial, relator, especialista, auxiliar jurisdiccional o cualquier otro análogo a los anteriores.

COHECHO ACTIVO GENERICO. Comete este delito el que bajo cualquier modalidad ofrece, da o promete a un funcionario o servidor público donativo, promesa, ventaja o beneficio para que realice u omita actos en violación de sus obligaciones. También se da en el cumplimiento de cargo o empleo.

COHECHO ACTIVO TRANSNACIONAL. Este delito se presenta cuando el que bajo cualquier modalidad, ofrezca, otorgue o prometa directa o indirectamente a un funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público donativo, promesa, ventaja o beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, para que dicho servidor o funcionario público realice u omita actos propios de su cargo o empleo, en violación de sus obligaciones o sin faltar a su obligación para obtener o retener un negocio

u otra ventaja indebida en la realización de actividades económicas o comerciales internacionales.

COHECHO ACTIVO ESPECIFICO. Comete este delito cuando el que, bajo cualquier modalidad, ofrece da o promete donativo, ventaja o beneficio a un Magistrado, Fiscal, Perito, Árbitro, Miembro de Tribunal Administrativo o análogo con el objeto de influir en la decisión de un asunto sometido a su conocimiento o competencia.

NEGOCIACION INCOMPATIBLE O APROVECHAMIENTO INDEBIDA DE CARGO. Este delito se presenta cuando el funcionario o servidor público que indebidamente en forma directa o indirecta o por acto simulado se interesa, en provecho propio o de tercero, por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo.

TRAFICO DE INFLUENCIAS. Comete este delito cuando el que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para si o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo.

ENRIQUECIMIENTO ILICITO. Este delito se presenta cuando el funcionario o servidor público que, abusando de su cargo, incrementa ilícitamente su patrimonio respecto de sus ingresos legítimos.

DECOMISO DE DONATIVO. Este artículo indica que los donativos, dádivas o presentes serán decomisados, Incorporado según el art. 2º del Decreto Ley N.º 25489 del 10/05/1992.

ADJUDICACION DE BIENES DECOMISADOS. Indica este artículo que los bienes decomisados e incautados durante la investigación policial y proceso judicial, serán puestos a disposición del Ministerio de Justicia, el que los asignará para su uso en servicio oficial o del Poder Judicial y el Ministerio Público, en su caso, bajo responsabilidad. De dictarse sentencia judicial absolutoria se dispondrá la devolución del bien a su propietario. Los bienes decomisados o incautados definitivamente serán adjudicados al Estado y afectados en uso a los mencionados organismos públicos. Aquellos bienes que no sirvan para este fin serán, vendidos en pública subasta y su producto constituirá ingresos del Tesoro Público

SOBORNO INTERNACIONAL PASIVO. Este delito se presenta cuando el funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo

internacional público que acepta, recibe o solicita directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para realizar u omitir un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales, en violación de sus obligaciones, o las acepta como consecuencia de haber faltado a ellas, para obtener o retener un negocio un otra ventaja indebida en la realización de actividades económicas internacionales.

ALCALDE. Es la máxima autoridad de la Municipalidad. Es el representante de los vecinos en una localidad determinada, le compete ejercer funciones ejecutivas del gobierno local.

MUNICIPALIDAD. Corporación o grupo de personas integrado por un alcalde o intendente y varios concejales que se encargan de administrar y gobernar un municipio.

FUNCIONARIO PÚBLICO. Es la persona que realiza funciones públicas y que está al servicio del Estado por haberse incorporado voluntariamente en la estructura orgánica del mismo; tal es el caso de un alcalde o un ministro

DOLO. En derecho Penal constituye básicamente la voluntad de ejercer una acción ilícita con conocimiento de causa, con conocimiento de parte del sujeto activo. Tenemos la siguiente clasificación del dolo: **Dolo directo de primer grado:** ocurre cuando existe la intención de cometer el delito, pero específicamente el resultado de este delito. Por ejemplo, al usar un animal para causar lesiones a una persona, la intención es la de provocar el resultado (las lesiones) sobre la víctima (la persona).

En cuanto al **Dolo directo de segundo grado:** alude a aquel en que la comisión del delito no es la finalidad que se persigue, sin embargo, esta se acepta y por tanto se realiza la acción delictiva. **Dolo eventual:** cuando no se desea caer en la comisión de un delito, sin embargo, se sabe que al actuar existe la posibilidad de cometerlo y, sin desearlo, se lleva a cabo la acción que desencadena que se incurra en falta.

COIMA. La noción de coima, en los países latinoamericanos, se emplea como sinónimo de soborno: la dádiva que se otorga con el objetivo de obtener un favor de un funcionario o de una autoridad.

COLUSIÓN. Es un acuerdo o contrato celebrado por dos o más personas en secreto para engañar o dañar a alguien.

ABUSO DE AUTORIDAD. Es cuando el funcionario público abusa de sus atribuciones, comete u ordena un acto arbitrario que cause perjuicio a alguna persona.

DEBIDO PROCESO. Este término constituye una garantía de los derechos básicos y principios de designación de las funciones judiciales, y protege de autorización los derechos otorgados a los imputados y defensores.

PECULADO. Comete peculado el funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para si o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo.

ROBO. es un delito que consiste en apropiarse de los bienes o derechos de alguien por medio de la fuerza o por intimidación.

1.5. MARCO REFERENCIAL.

El diagnóstico del grado de corrupción en la ciudad de Lambayeque puede predecir la ubicación del crimen en nuestra región, el nivel alcanzado y las razones que motivaron el crimen y las variantes de su apariencia. Aquí se debe realizar una investigación, que nos permita conocer el nivel de corrupción registrado en la ciudad de Lambayeque (investigación realizada en el marco de esta investigación-Anexo 01), tomando en cuenta los perfectos y los que están intentando.

Además, es necesario conocer cuáles son los agravantes del delito, quién lo ejecutó, si el delito es la primera vez, una persona sin experiencia o una organización delictiva. La encuesta también nos permitirá aclarar qué aspectos o aspectos pueden contribuir a bajar el índice de corrupción en Lambayeque, qué aspectos deben verse afectados o recibir más atención, cómo operan las bandas criminales y qué acciones se pueden tomar para removerlos. Las organizaciones, qué medidas deben tomarse en las cárceles, qué papel debe desempeñar la policía, el Ministerio de Asuntos Públicos y el poder judicial también pueden contribuir a los objetivos propuestos.

Hay que tener en cuenta que esta información es sensible y debe ser utilizada por personal calificado, pues al momento de aplicar esta información, debe reservarse para personas que nos brindarán información y de alguna manera nos ayudarán a comprender la realidad. Estamos enfrentando. Diagnosticar el nivel

de corrupción en Lambayeque puede basarse en los antecedentes y centrarse en las deficiencias o deficiencias cometidas por el municipio y otras administraciones públicas hasta el momento.

Al analizar la bibliografía disponible sobre corrupción, encontramos que este fenómeno ha sido estudiado desde diferentes ángulos en las ciencias sociales, por lo que se procedió a analizar los tres aspectos más representativos. Política, economía y sociedad. Desde una perspectiva política, el foco está en el análisis del poder del sistema político. En economía, la gente se centra en la noción de cómo la corrupción afecta la eficiencia, mientras que en la sociedad analizamos factores culturales, religiosos y morales.

Presentamos cuatro casos como referencia para este trabajo:

Este Primer caso se refiere al requerimiento de repuestos para compactadoras y otros, con un supuesto exceso de entre S/. 975.00 y S/. 1,075.00, de acuerdo a una comparación realizada con tres proformas a raíz de la orden de compra N.º 0465-2016. Detalle: Delito: Penal. Corrupción de funcionarios. Tráfico de Influencias. Pena no mayor de 6 ni, menor de 4. Nombre Proveedor: Carlos Portilla Sánchez. Caso: Con sentencia suspendida. (1)

En el segundo caso se evidencia que en dicha área se adquirió 10 baterías con un presunto excedente en el precio de S/. 758.00 soles.

Detalle: Delito: Penal. Corrupción de funcionarios. Tráfico de Influencias. Pena no mayor de 6 ni, menor de 4. Nombre Proveedor: Sara Mendiola García. Caso: Con sentencia suspendida. (1)

Luego tenemos un tercer caso donde se registraría en la gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, donde de acuerdo al comprobante de salida N.º 265-2016, se requirió la compra de una batería de 13 placas por S/. 1,750.00 más de lo que sería su precio real. Detalle: Delito: Penal. Corrupción de funcionarios. Tráfico de Influencias. Pena no mayor de 6 ni, menor de 4. Nombre Proveedor: Julio Valcárcel Torres. Caso: Con sentencia suspendida. (1)

El presente cuarto caso que se menciona en la denuncia presentada por el ciudadano Segura Díaz, hace presente a presuntas irregularidades en la adjudicación simplificada 009-2016-MPCH-CS para la compra de aceites, lubricantes y filtros, a utilizarse en el pool de maquinaria municipal. Mediante una carta dirigida al alcalde por el regidor oficialista Alfredo Montenegro Bermejo, en

febrero de este año, se informa sobre un presunto direccionamiento en el mencionado proceso.

Asimismo, fuentes de la entidad edil indicaron al diario el Correo que a pocas horas de que el comité de selección adjudique al ganador de la buena pro, fue la Ciudadana Lucia Patricia Culqui Pacaya hermana del subgerente de Coordinación de Alcaldía (Susana Culqui), quien reemplazó en dicho comité a Julio E. Espinoza Terán. Este último, habría advertido un presunto direccionamiento con una de las empresas. Detalle: Delito: Penal. Corrupción de funcionarios. Tráfico de Influencias. Pena no mayor de 6 ni, menor de 4. Nombre Proveedor: Lucia Patricia Culqui. Caso: Con sentencia suspendida. (2)

1.6. MARCO ESPACIAL.

La presente investigación se llevará a cabo en la Municipalidad provincial de Chiclayo, Distrito Judicial de Lambayeque, especialmente en la Dirección de Desarrollo Urbano, Adquisiciones, Mantenimiento y Manejo de Residuos Sólidos. Su sede se encuentra en la ciudad de Chiclayo, y su jurisdicción se extiende a las tres provincias que integran la provincia de Lambayeque, así como a las provincias de Jaén, Cutervo y San Ignacio en Cajamarca. Se ubica en el noroeste del país, limitando con Piura al norte, Cajamarca al este, La Libertad al sur y el Océano Pacífico al oeste. Con una superficie de 6.211 kilómetros cuadrados.

1.7. MARCO TEMPORAL.

El presente trabajo de investigación se desarrollará durante el periodo de Julio 2019 a diciembre 2019 es decir en un periodo de 6 meses calendario, y de acuerdo al cronograma de trabajo ya estipulado. El Marco temporal permite comprender la necesidad de definir el tiempo dentro del cual se enmarca la investigación propuesta es decir especifica el periodo (fecha de inicio a fin) en el cual se va a desarrollar la investigación, se puede especificar en semanas, meses, semestres o años.

1.8. CONTEXTUALIZACIÓN.

Después de Lambayeque, el poder judicial, la policía nacional, el ejército peruano, el Congreso de la República y el gobierno central, se considera que las instituciones más corruptas son los municipios. Su quinto puesto congrega un 40% de las respuestas espontáneas de la población. Por su parte, el Gobierno Regional –institución existente desde 2003- se ubica en el noveno puesto de la lista, obteniendo un 15% de percepción de corrupción.

Estos niveles pueden llegar a poner en cuestión el problema mismo de la descentralización. Sea por regionalización (como ha sido) o por municipalización (que era la alternativa), el proceso puede ser discutido por sus críticos en base a la descentralización de la corrupción, corroborada también con la enorme cantidad de presidentes regionales cuestionados, investigados y sancionados recién a un año del inicio de su gestión. Es necesario analizar qué es lo que viene pasando con estas instituciones.

Gobierno Regional, los municipios provinciales y distritales, no sólo tienen un alto nivel de percepción de corrupción en Lambayeque, sino que ese nivel es superior al promedio nacional de 34%. Sin embargo, creemos que un componente que influye de forma inmediata en la construcción de esa percepción es el conjunto de complicados procesos de confrontación política en los que la municipalidad de Chiclayo, la más grande municipalidad de la región, se encuentra involucrada, y que incluyen conflictos con diversos actores como los sindicatos, los partidos políticos y los medios de comunicación, así como otras instituciones del propio sector público.

Al respecto, es notorio que la cantidad de quejas presentadas por ciudadanos ante la Defensoría del Pueblo con respecto a hechos violatorios de derechos en la municipalidad de Chiclayo es claramente mayor que las que se presentan en otros gobiernos locales; y la colocan, además, entre las cinco instituciones más quejadas por los ciudadanos ante la Defensoría del Pueblo en la región. Hay que tener en cuenta que, a nivel regional, la mayor cantidad de quejas tiene que ver con: omisión en el Mapa de Riesgo de la Corrupción – Lambayeque cumplimiento de las obligaciones públicas (50 recurrencias), omisión en dar respuesta a las solicitudes (28 recurrencias) y actuación fuera del principio de legalidad (25 recurrencias).

1.8.1. HISTÓRICA.

La corrupción en el Perú y los países latinoamericanos surgió con la invasión y conquista española (1532), donde la clase política dominante se ha corrompido, lo que convierte a nuestros líderes, superiores, líderes militares y líderes religiosos no en líderes honestos, patriotas y capaces. La sociedad peruana tiene una larga historia y su población campesina del pasado, es muy gloriosa, pero hay poco aprecio por el futuro.

En términos de falta de ciudadanía adecuada, patriotismo, filosofía, educación ideológica, ética moral, etc., el poder existe entre la gente e irradia desde ella. Renovación social basada en valores morales, fundamentada en principios como la democracia de las personas (como la defensa de los derechos humanos), porque los valores ambientales han llevado a una falta de ciudadanos que puedan sentir sus derechos y obligaciones para tomar acciones, exigirlos y acatarlos, e indiferentes al autoritarismo. Antes, Utilizan a la clase política que ve al país como fuente de riqueza, una clase política que tiene la oportunidad de realizar reformas constitucionales, para hablar ante la Constituyente. Si el nuevo congresista es el santo ideal para este propósito.

En la realidad de experimentar algún tipo de cambio, transición o crisis, es más probable que ocurra la corrupción. Puede ser un país que se ha transformado de un gobierno autoritario a un gobierno democrático, o puede ser una economía planificada que intenta transformarse en un país capitalista, puede ser una institución que está nacionalizada o privatizada, o puede ser una administración pública que cambia de rango. Áreas o agencias gubernamentales que cambian sus regulaciones, etc. Específicamente, la corrupción parece ser un momento en el que las reglas no son completamente claras cuando se utilizan para la transición.

El momento de cómo realizar la tarea es una ocasión donde la influencia opaca puede penetrar y parece dar una solución rápida. Por lo tanto, los escenarios que cambian permanentemente son particularmente vulnerables a niveles más altos de corrupción. Utilizando las metáforas amargas de diferentes autores (Baudrillard, 1991; Elkin, 2013), podemos afirmar que la corrupción opera como el cáncer en un país, institución o pueblo.

En otras palabras, implica el desarrollo desordenado de algunos aspectos del sistema interpersonal o entre personas. La corrupción se aprovecha de las grietas opacas que se encuentran en estos sistemas relacionales, y de alguna manera las anida en ellos, iniciando su desarrollo gradual. Estas grietas opacas serán grietas estructurales utilizadas por la corrupción para llegar al centro del sistema. Además, estas brechas tendrán la particularidad de ocultar su existencia y profundidad al público en general, de modo que la imagen del marco legal pueda ser obedecida por completo para disimular conductas indebidas (Elkin, 2013)

Una vez que la corrupción llega al núcleo del sistema, todo el núcleo de la relación se verá afectado por el mal, así como toda actividad fraudulenta tiende a absorber la opacidad infecciosa. Cabe señalar que el sistema creado por el hombre tiene cierta tendencia a sobrevivir. La corrupción que parasita a estas instituciones utilizando otra metáfora biológica también ganará cierta tensión a través de la retención. La agencia se protege de alguna manera para no desaparecer, y la misma tendencia es adoptar la corrupción (Elkin, 2013).

Creemos haber descubierto al menos cinco factores estructurales que constituyen un estado de corrupción. Estos cinco factores no son un intento de explicar completamente la realidad de la corrupción. Sin embargo, creemos que la interacción orgánica o sistemática se puede apreciar en la realidad de la corrupción. Estos elementos serán:

a. La concentración de poder y riqueza asociada a la impunidad. La corrupción suele ser el resultado esperado en aquellos casos de acumulación probada de poder y riqueza y el sentimiento que lo acompaña de ir más allá de la ley.

b. Han aumentado las desigualdades sociales en materia y derechos (propiedad y poder) o conocimiento. En el contexto de una creciente desigualdad simbólica y material, además de alguna violencia social simbólica o física, la corrupción puede ser otro producto esperado. Un cierto tipo de corrupción implica cierto grado de violencia -sutil u obvia- porque se afectan los mecanismos de toma de decisiones sociales, se modifican los objetivos públicos y se malversan grandes sumas de dinero de su uso efectivo.

c. La racionalidad de la herramienta / muy eficaz / pragmática. Una característica de la modernidad es la racionalidad técnica, que no considera el objetivo último del comportamiento humano, pero determina la viabilidad técnica.

Esto conduce al fortalecimiento del pragmatismo o como un medio extremadamente eficiente para medir el valor del comportamiento humano. Todas las cosas prácticas o efectivas se convertirán automáticamente en cosas buenas sin considerar las ventajas y desventajas de ciertos propósitos morales o normativos. Por lo tanto, se debe cuestionar la racionalidad de la herramienta y se debe adoptar un estándar de evaluación de valor más amplio para la toma de decisiones técnicas o científicas que tenga en cuenta la perspectiva moral.

d. El declive de ciertos valores es la base de la toma de decisiones públicas y gobernanza técnica. Vinculando al punto anterior, descubrimos el fenómeno de la base de la toma de decisiones públicas. El programa tecnocrático de toma de decisiones no considera criterios como bienes públicos o bienestar común o bienes comunes, que centra su motivación en los servicios públicos que se miden únicamente en términos de costo y beneficio.

Una sociedad que durante mucho tiempo ha buscado el ahogamiento financiero suele ser un lujo inalcanzable y, debido al trasfondo económico clave, la fórmula tecnocrática se mostrará como la fórmula con el mayor fundamento y realismo. Es necesario reconsiderar el propósito de la toma de decisiones públicas, sobre las metas que se buscan alcanzar y las personas que realmente buscan beneficiarse

e. Egoísmo / individualismo / razón personal. Considerando que ciertos individualismos extremos no son considerados como parte de la sociedad en su conjunto, y esto es especialmente sensible para quienes buscan estrategias para maximizar sus beneficios por razones personales sin importar el costo para los demás. Estas acciones suelen ser la mejor motivación para encontrar atajos para lograr objetivos personales que a menudo utilizan la corrupción como estrategia. Según la investigación de **Malen Signo** (2000), en un sistema, los individuos miden sus logros en la vida a través de la riqueza personal o la acumulación de poder, y el atajo suele ser el camino que toman quienes se separan de la raza.

Por tanto, para proponer una estrategia anticorrupción, creemos que se deben considerar los múltiples elementos que interactúan y los tipos de relaciones que se establecen entre ellos. Si no se toman medidas para combatir la estrategia de causar una gran corrupción, entonces no habrá efecto. Por otro lado, estimamos que los factores culturales son uno de los determinantes más importantes de la lucha eficaz contra la corrupción. No queremos terminar este

trabajo sin antes proponer algunas rutas anticorrupción, que son puntos comunes o consensos derivados del análisis de la literatura especializada:

Transparencia: las condiciones de opacidad propician el desarrollo de la corrupción, por lo que cualquier sistema que intente controlar la corrupción debe incrementar la transparencia.

Medidas de incentivo: desde la perspectiva del sistema, las medidas de incentivo son un factor clave para promover o reducir la corrupción. Se debe prestar especial atención a los incentivos benignos.

Enfoque sistemático: las opiniones corruptas de los reduccionistas suelen ser contraproducentes. Este fenómeno tiene características sistemáticas, por lo tanto, para poder controlarlo efectivamente, debemos tener un conocimiento general de su funcionamiento.

Las estructuras que desalientan los usos corruptos: Las estructuras con muchas capas, o las estructuras con una gran distancia entre los niveles más alto y más bajo, son vulnerables a la corrupción. Una estructura jerárquica de escala media con apertura y participación suele ser su mejor antídoto.

Movimiento de educación en valores: uno de los mejores antídotos contra la corrupción es fortalecer los valores sociales positivos. La lucha contra la corrupción será la más difícil en aquellas culturas que se consideran corrupción normal o inevitable. Si las percepciones sociales juegan un papel en la corrupción, entonces es imposible sentar las bases para una cultura más transparente.

Fomentar los lazos de confianza: en una sociedad donde no hay confianza interpersonal entre los miembros, la corrupción puede ser previsor. Por lo tanto, mejorar la confianza interpersonal y la calidad institucional son factores clave para establecer una cultura de confianza.

1.8.2. POLÍTICA.

Para la teoría política clásica, la reflexión sobre la corrupción no es un tema nuevo. A partir de la antigua Grecia, a través del desarrollo del Renacimiento y la modernidad, la desviación de la forma de gobierno puro de su objetivo de interés común se consideró un signo claro de corrupción. Ya en los tiempos modernos, debido a la distinción entre relaciones públicas y privadas, los pensamientos políticos en torno a la corrupción se centraron en comportamientos

individuales que utilizan los bienes públicos para su propio beneficio. Pero, aun así, el pensamiento político sobre la corrupción cubre una amplia gama de temas, que van desde los sistemas políticos y las estructuras institucionales, el poder, la centralización y descentralización, y la consolidación democrática hasta el tamaño del país.

Legitimidad del gobierno, en general, el mayor impacto de la corrupción política (el concepto de corrupción política genera ruido). Esto se refiere a razones políticas y el impacto de la corrupción. Esto es diferente a la corrupción política. Este concepto no está definido en el trabajo. Sugiero hacer referencia solo a la corrupción. Más que corrupción política es la inoperancia e incompetencia del país. La corrosión ha erosionado gradualmente la capacidad de la nación para recaudar impuestos, implementar políticas de desarrollo coherentes y razonables, redistribuir los recursos entre diferentes grupos y regiones y mejorar las condiciones sociales siguiendo las prioridades sociales y políticas.

En resumen, en la mayoría de los casos, la corrupción política impide que los grupos políticos logren sus objetivos porque ataca los mecanismos de toma de decisiones sociales. La aparición de la corrupción desencadena una serie de procesos que, si no se manejan a tiempo, a menudo forma un círculo vicioso de corrupción que se engendra. Por ejemplo: reglas y regulaciones burocráticas organizadas de manera caótica, que permiten a los funcionarios aceptar sobornos y obtener beneficios personales, gracias a su interpretación, prevenir o acelerar el trabajo de estos procesos, independientemente de los problemas públicos y su trabajo real.

Estas condiciones minan la legitimidad del gobierno de turno y al mismo tiempo humillan todo el tema político en sí. La corrupción es considerada una falta de justicia social, trasciende la posible estructura de diferentes sistemas y sistemas políticos, amenazando con apoderarse del país y reducirlo a una serie de luchas inorgánicas de poder (Malen Signo, 2000).

Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción: Compromiso de todos. La implantación del Plan Nacional Anticorrupción y las expectativas que representa han hecho que todos los peruanos, organismos públicos y privados trabajen juntos para combatir la corrupción de manera práctica, firme y decidida. En Perú, debido

a la limitada efectividad, luego de largos debates y arduas discusiones, los ciudadanos han perdido la confianza en la implementación de políticas y planes.

Ante esta situación, nos damos cuenta de que la normativa en materia de transparencia y ética pública ha tenido importantes avances, pero no estamos dispuestos o tenemos poca voluntad para hacer cumplir su cumplimiento, por lo que les presentamos el Plan Nacional Anticorrupción. La participación de la ciudadanía y la sociedad civil, y la recaudación de valiosos aportes de la Auditoría General de la República y la Defensoría del Pueblo. Esta experiencia confirma que todos los peruanos y todas las organizaciones tienen un compromiso ético con la lucha contra la corrupción, por lo que esperan que sus autoridades asuman un papel de liderazgo a través de acciones concretas que les den cuenta del enorme daño a la sociedad.

El fin de la "impunidad" y la "oscuridad". Somnolencia y actitudes negativas al imponer sanciones a la corrupción y personas corruptas, demoras innecesarias y fraudulentas en la toma de acciones efectivas, imposición de barreras institucionales, crítica destructiva, no contribución, falta de compromiso, participación efectiva de las instituciones acordadas y de nosotros. Las limitadas disposiciones para el diálogo y la atención a las cuestiones cívicas también constituyen una forma de corrupción. Los efectos nocivos de la corrupción afectan cada vez más a la gobernanza estatal porque ponen en duda la legitimidad y transparencia del poder público.

En general, se cree que "todos somos corruptos" conducirá a una falta de respeto hacia los empleados y funcionarios. La corrupción nos impide lograr un desarrollo económico y social pleno y un crecimiento ético; además, socava la confianza de los ciudadanos al promover la informalidad, exagera las disparidades sociales y la pobreza, socavando y afectando las instituciones democráticas.

El Poder Ejecutivo es consciente de esta problemática y ha asumido el desafío a priori que enfrenta nuestro país, por lo que juega un papel protagónico en la lucha contra la corrupción para acabar con la cultura de la "oscuridad" y la "impunidad" en la gestión pública. Esta tarea no es fácil, pero sabemos que mientras tengamos la voluntad, la podremos lograr. No estamos hablando de construir más burocracias o aumentar los gastos presupuestarios, solo estamos hablando de comenzar con la limpieza de la casa, reemplazar la cultura de

oscuridad e impunidad por una cultura de transparencia y reemplazarla con un comportamiento simple pero respetuoso de la ley.

Instamos a las instituciones públicas y privadas, los partidos políticos, los gobiernos regionales y locales, los colegios profesionales y la sociedad civil a que sigan esta iniciativa como ejemplo y nos permitan demostrar que todo es posible. Unámonos a esta iniciativa que beneficia a todos los peruanos. Decimos no a la corrupción y nos unimos para construir un país libre de esos flagelos. Opiniones de los ciudadanos sobre la corrupción. La "Quinta Encuesta Nacional de Corrupción" publicada por Pro Ética en diciembre de 2008 nos da una idea aproximada del nivel de corrupción entre los ciudadanos a nivel nacional.

Entre los encuestados de Lima y provincias, el 57% cree que la corrupción es el principal problema que enfrenta el país y dificulta su desarrollo. Los peruanos entrevistados creen que el cohecho (39%), el robo (13%), la conducta ilegal en general (10%), actuar en beneficio propio (6%), la corrupción (6%), el abuso de poder y la autoridad (5%) son los principales tipos de corrupción.

Para los ciudadanos, las quejas por corrupción no son válidas. El 92% de los encuestados dijeron que no denunciaron sobornos para evitar solicitudes problemáticas (24%), o porque pensaban que la denuncia era inútil (20%), no podía probarse (15%) o, en última instancia, perjudicada (14%). La desconfianza del público en el sistema anticorrupción finalmente destruyó las instituciones públicas, aunque el 57% de los encuestados sabía dónde denunciar tal comportamiento.

En cuanto a la efectividad de los informes sobre casos de corrupción, el 49% consideró que no eran para nada efectivos, el 38% consideró que los efectos no fueron muy buenos y solo el 11% consideró que fueron algo o muy efectivos. Asimismo, el 99% de los encuestados cree que Perú es un país altamente corrupto. Esta percepción socava las expectativas de los ciudadanos porque creen que la corrupción aumentará (43%) o permanecerá igual en los próximos cinco años.

Según esta encuesta, los ciudadanos exigen que el gobierno tome acciones efectivas, como eliminar los factores negativos (28%), imponer sanciones severas (14%), controlar a los funcionarios (8%), promulgar leyes estrictas (6%) y usar el tiempo de prisión para castigar la corrupción. Capacitación (6%), dar buen ejemplo (5%) y trabajar con personas con valores (4%). Entre las instituciones consideradas

más corruptas, el poder judicial (61%), la policía nacional (53%), el parlamento (47%), el municipio (19%), el gobierno central (16%), el gobierno regional (13%), Partidos políticos (12%), Ministerio de Educación y escuelas (8%) y Fuerzas Armadas (8%).

Finalmente, la falta de respeto a la ley se ha convertido en un determinante de la corrupción, pues el 79% de los peruanos cree que nuestro país no ha cumplido con la ley, mientras que el 16% de los peruanos cree que la ley se cumple. Di no a la corrupción: la promesa de todos los peruanos.

El compromiso del gobierno con la lucha de primera línea contra la corrupción es el pilar principal y más importante de la gestión del presidente de la República y del Consejo de Ministros. Bajo esta meta, el país implementador tiene decisiones firmes y combatirá resueltamente la corrupción y formulará medidas y acciones efectivas. Necesitamos establecer un espacio de consenso y diálogo, abandonar las posiciones e intereses que nos separan, ser firmes, pero tener la voluntad de trabajar y avanzar para lograr una sociedad diferente sin corrupción.

El plan UMBRAL constituye una valiosa experiencia. En estas experiencias, la Auditoría General de la República, la Defensoría del Pueblo, el Poder Judicial, el Ministerio del Interior y el Ministerio público tienen sus objetivos, estructuras y funciones, y diferentes procesos han logrado establecer un espacio de coordinación. Respetando plenamente su autonomía, promoverá medidas anticorrupción en cada uno de sus campos de actuación. Participación ciudadana: piedra angular de la lucha contra la corrupción.

Se necesita una campaña de propaganda para que todo ciudadano entienda sus derechos y obligaciones relacionados con el país, aprenda a cumplirlos y exigirlos, acudir o utilizar los canales de atención de denuncias, solicitar sanciones y cumplir con la transparencia, la ética y la integridad en las funciones públicas, campañas que permitirán a los ciudadanos asumir roles de liderazgo en las tareas de control y supervisión requeridas.

Con la participación activa de las organizaciones civiles, el establecimiento de agencias de monitoreo y comités de monitoreo ciudadano nos permitirá asegurar que el sistema anticorrupción sea efectivamente sancionado, y nuestra lucha firme no se convertirá en un eslogan popular, sino que promoverá un cambio de conciencia. La movilización nacional nos hace creer que podemos ser una sociedad honesta. Por tanto, cada peruano (a) será nuestro principal aliado (a) en esta lucha,

y cada institución será nuestro mejor apoyo. Creemos que estas instituciones llevarán a cabo su trabajo de la manera más eficaz. Instamos a todas las organizaciones públicas y privadas, municipios, regiones, empresas, así como a todo el Perú, a sumarse a la campaña anticorrupción.

Antecedentes: El “Plan Nacional Anticorrupción” que presentamos a continuación se basa en las recomendaciones del grupo de trabajo establecido por el Decreto Supremo No. 004-2006-JUS. La participación de diversas instituciones públicas y privadas, representantes de la sociedad civil, colegios profesionales y empresarios. El plan anterior ha sido sometido al Acuerdo Nacional, el cual reafirma su compromiso de combatir la corrupción sobre la base del texto anterior. El plan se ha publicado en el sitio web del presidente del Consejo de Ministros para recibir comentarios, contribuciones y opiniones en un plazo de 15 días. Durante este período, ciudadanos e instituciones públicas y privadas expresaron sus opiniones y aportes.

Los resultados del Plan Nacional Anticorrupción y la identificación de acciones prioritarias son el resultado del trabajo que originalmente tenía previsto realizar el presidente del Consejo de Ministros en un plazo de 45 días. Por ello, agradecemos a los ciudadanos e instituciones que han aportado sus valiosos aportes para sistematizarlo adecuadamente Y actualizar

1.8.3. CULTURAL.

Lo interesante es que, frente a la corrupción, al igual que los diversos problemas que debe resolver la ciencia política, han surgido visiones culturalistas que intentan explicar toda la corrupción, tratando las diferencias culturales como única causa y efecto. Varios autores actuales han señalado esta actitud y su tendencia a la reducción (Trujillo, 2002). Kaufmann (1997) tampoco se adhirió a esta visión culturalista. En su investigación, no está de acuerdo con el argumento del relativismo cultural, ni está de acuerdo con la opinión de que la corrupción solo puede controlarse cuando un país está completamente industrializado.

Por otro lado, la investigación de Andvig y Odd-Helge (2000) destaca el problema de tratar de aplicar un único estándar cultural a la corrupción cuando se intenta estudiar diversas lógicas sociales que pueden justificar cierta corrupción. Por ejemplo, la distinción occidental entre público y privado no se aplica a la India.

Por otro lado, en Bangladesh, muchas formas de soborno no están incluidas en el concepto de corrupción y son realmente legales; en Nepal, el término favor se considera una obligación para con la familia y los amigos.

Estos ejemplos de Oriente nos muestran que el comportamiento socialmente aceptado no es el mismo en todas las situaciones, pero culturalmente claro. Esta afirmación parece hacernos enfrentar dos posibles consecuencias: o todos los valores son producidos en última instancia por la sociedad humana, que tiende a ser el relativismo de la historia y la cultura, o existen valores inmutables enraizados en la naturaleza, que la hacen debido a las condiciones. Se permiten diferentes culturas para matices

Quizás como lo señalan Andvig y Odd-Helge (2000): Sólo explorando las formas en que los actores evalúan su propio comportamiento podemos esperar comprender la legitimidad de diversas actividades. En otras palabras, solo reflexionando sobre la responsabilidad del individuo por un comportamiento excesivo podemos obtener los elementos para juzgar si ciertos comportamientos son legítimos y tienen una apariencia moral neutral.

Según Varese (2001), es difícil conceptualizar negativamente la corrupción en un contexto cultural donde la corrupción está generalizada. En este caso, las condiciones culturales mejorarán y construirán la corrupción, en lugar de restringirla, en la medida en que el texto se refiere a la experiencia de ciertos funcionarios italianos de soborno que no saben por qué aceptaron sobornos.

1.8.4 SOCIAL.

En el Mundo:

¿De qué forma la corrupción en el mundo afecta a las instituciones, grupos, asociaciones y organizaciones que directa o indirectamente contribuyen al proceso de la socialización?

Desde la óptica social, la corrupción se ha instalado como factor determinante de los escenarios de extrema pobreza que padecen grandes proporciones del planeta. La socialización transcurre en muchos ambientes y en interacción con mucha gente.

La corrupción es un lastre que afecta a todos los agentes sociales generando enormes pérdidas en materia económica, pero lo más preocupante es que socava la confianza en las instituciones y nulifica el desarrollo económico y social, algo que lamentablemente vive hoy en día casi todos los países del mundo en estas últimas décadas.

Un acto de corrupción se materializa cuando un policía acepta una coima, cuando un ciudadano se pasa el alto de un semáforo, cuando un funcionario acepta sobornos para apresurar un trámite, o cuando se benefician de descomunales desvíos del erario público. La corrupción nos lastima y contribuye con la enorme desigualdad que impera en el mundo, la corrupción es el elemento vertebral de una sociedad desigual, con pobreza y sin oportunidades.

Asimismo, es notable lo disperso y escaso de elaboración teórica acerca de la corrupción social. Una explicación posible a esta carencia podría ser la especial dificultad que implica la cuantificación de indicadores sociales (en lo que respecta a corrupción, los textos académicos tienden a centrar su atención en estudios con un fuerte soporte estadístico). Sin embargo, los escritos que hacen referencia a esta perspectiva, nos brindan indicios válidos en la investigación de distintos aspectos de la corrupción.

Así, la reflexión sobre la corrupción social, enfoca diversos temas como la relación entre corrupción y las organizaciones sociales, la religión, el género, la pobreza, la cultura, la composición étnica de la sociedad; elementos que creemos indispensables para una comprensión sistémica e integrada del problema. Desde la óptica social, la corrupción se ha instalado como factor determinante de los escenarios de extrema pobreza que padecen grandes proporciones del planeta.

Asimismo, los conflictos entre las diversas jerarquías sociales y su involucramiento en luchas por poder y beneficios personales, han demostrado la necesidad de repensar la estructura, relación y distancia de los distintos estratos sociales. La cuestión étnica también ha sido permeable a la corrupción, avivando en muchos países los conflictos raciales. En orden a una mejor conceptualización de esta faceta de la corrupción, la literatura le otorga un papel preponderante a la transparencia de la información y al fortalecimiento de la confianza interpersonal como medios para fortalecer el vínculo social entre los distintos actores.

Sin embargo, la realidad social humana que comprende valores éticos y considera la importancia de la responsabilidad individual surge de suyo. A lo largo

de los estudios de corrupción se hace manifiesta la desatención a éstas dos dimensiones fundamentales de la vida humana en comunidad. Es evidente la dificultad de cuantificar elementos que son propiamente cualidades como sea la vida moral y la responsabilidad individual, pero tal hecho no alcanza a justificar la falta de reflexión científica sobre el tema.

En el Perú:

¿En el ámbito social cuales son las consecuencias de la corrupción en el Perú?

La corrupción en el Perú violenta los derechos humanos minando los espacios de participación social y vigilancia ciudadana frente al Estado, imposibilitando el desarrollo sostenible de la sociedad. Consolida las desigualdades sociales, reproduciendo el poder social de las clases dominantes y amplía la brecha de la desigualdad de nuestra sociedad, afectando las características que reflejan las formas de organización de los pueblos, sus costumbres, sus tradiciones, su manera de pensar.

La corrupción como un acto contra la ética constituye un vicio, un abuso y una mala costumbre en el manejo de un bien común. La corrupción como fenómeno social, en el Perú tiene una diversidad de causas, las cuales no deben ser analizadas de manera aislada, sino como parte de un conjunto de situaciones por las cuales se generan condiciones propicias para que se presente la corrupción en sus diversas manifestaciones.

No pretendo hacer un juicio de valor, donde un acto de corrupción sea menos malo que otro. La corrupción es dañina para lo sociedad en cualquiera de las formas que se manifieste; pero es necesario clasificarla de acuerdo a las similitudes en la forma de ejecutarse, en los agentes que abarca, el tipo de acto y las consecuencias que acarrea dicho acto, para establecer la forma como luchar contra ella.

¿Socialmente qué medidas se debe tomar a fin de evitar la corrupción en el Perú?

Deben tomarse medidas estableciendo estándares éticos, por los cuales se evalúen las prácticas y comportamientos corruptos. Esto requiere de una sociedad que eduque respecto de dichos estándares y desarrolle mecanismos de vigilancia

y sanción moral a los corruptos. Aunque para ello, una visión de sociedad implica su desarrollo a largo plazo, buscando desde ahora, consolidar hábitos sociales positivos.

La corrupción debe ser enfrentada desde todos los ángulos; por lo cual, todo plan de lucha contra la corrupción debe contener o recoger los aportes de la sociedad, quien es la que conoce de cerca la problemática y sus consecuencias. La ejecución del mismo debe ser una responsabilidad compartida entre todos los actores sociales y políticos: Estado, empresarios, sociedad civil, y partidos políticos. Se busca eliminar las condiciones que permiten que las personas puedan actuar con discrecionalidad, sin parámetros que le pongan límites a sus decisiones y acciones como funcionario o servidor, público o privado.

En Lambayeque:

¿Qué medidas se debe tomar para evitar en el contexto social, que los funcionarios y trabajadores del municipio de Chiclayo incurran en delitos de corrupción?

Para efectos de evitar en el contexto social que los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Provincial Chiclayo incurran en delitos de corrupción es necesario programar capacitaciones permanentes de valores éticos, eficiencia, eficacia y economía en la utilización de los recursos; estos elementos facilitarán el mejoramiento continuo y por ende la optimización institucional. La formación en valores éticos facilita esta labor.

Los gobiernos locales deberían desarrollar su gestión regional haciendo uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de los planes, presupuestos y proyectos. Las autoridades, deberían tomar las decisiones pertinentes para prevenir, detectar, minimizar y eliminar los actos de corrupción; lo cual se facilita con la aplicación de manuales y códigos de ética pública.

Al estudiar la corrupción, la mayoría de la literatura profesional no prioriza la dimensión social. Sorprendentemente, la cantidad de trabajo disponible para analizar esta vista es mucho menor que las dos primeras. Política y economía. Una posible explicación de esta deficiencia puede ser la especial dificultad para

cuantificar los indicadores sociales (con respecto a la corrupción, los escritos académicos tienden a enfocarse en investigaciones con fuerte apoyo estadístico).

Sin embargo, los trabajos que abordan esta visión nos brindan pistas efectivas para investigar diferentes aspectos de la corrupción. Por ello, pensar en la corrupción social se centra en diversos temas, como la relación entre corrupción y organización social, religión, género, pobreza, cultura y composición étnica de la sociedad; creemos que es necesario comprender de manera sistemática e integrada al problema.

1.9. SUPUESTOS TEÓRICOS.

Estos supuestos son soluciones preliminares al problema de investigación. Utilice información de experiencia, reglas lógicas o cualitativamente para verificar la validez. La parte científica se considera pre-mantenida o preexistente, lo que coloca a la ciencia por encima de las suposiciones. La hipótesis es cierta, incluso si no ha sido probada. Son la base del razonamiento lógico. Cuando una hipótesis tiene características obvias sin prueba, se convierte en un axioma.

Estos supuestos están considerando la posibilidad de la causa de las consecuencias, por ejemplo: corrupción en la ciudad de Chiclayo, investigaciones previas han demostrado que hay un gran problema. Bueno, veamos si esto se debe a la falta de supervisión, la falta de cultura oficial o la falta de cortesía oficial, así que clasifiquemos mejor a los funcionarios y capacítelos mejor y veamos qué sigue. El resultado es si funcionan o no.

Las hipótesis teóricas en las fuentes de información de la literatura (materiales bibliográficos) son los argumentos o posiciones hipotetizadas por los investigadores sobre un determinado tema, y en base a estas hipótesis (basadas en la teoría), extraen conclusiones. El tema que estudiaron. A continuación, presentamos referencias a temas de investigación:

YAMADA, G. y MONTERO, R. (2011), “*Corrupción y desigualdad en los servicios públicos del Perú*”. - Los autores de este libro ha analizado nuestro país. En los años previos a la pandemia, el país experimentó una prosperidad económica sin precedentes en la historia contemporánea. La tasa de crecimiento fue muy alta durante más de diez años, con un promedio anual superior al 6%.

En este caso, la mayor preocupación de la ciudadanía es la actual desigualdad y pobreza, la corrupción del país, y menciona la lamentable imagen en el mundo, es decir, e ex presidentes de la República, los presidentes regionales, alcaldes y muchos otros funcionarios procesados por corrupción, situación de nunca acabar, donde los ciudadanos se sienten inseguros.

Estos resultados están totalmente de acuerdo con la percepción del público de que son el centro de atención directa menos confiable del país. Asimismo, mencionó que las personas pobres suelen gastar una gran parte de sus ingresos en sobornos que demandan los funcionarios públicos por servicios que les son escasos, como la policía y los departamentos de salud, así como los gobiernos regionales y departamentos gubernamentales.

De hecho, a escala mundial, por cada 100% de aumento en el gasto de los hogares, la proporción de gasto destinado a sobornos disminuye en un 0,3% (cabe señalar que un promedio del 5,11% de los ingresos se asigna al final, sugiere, como se encuentra en este documento la variedad de evidencia en esto sugiere que es necesario diagnosticar con más detalle las causas de raíz de la corrupción en cada institución y diseñar las estrategias correspondientes para eliminarlas de acuerdo a cada situación.

QUIROZ, A. (2013), *“La historia de la corrupción en el Perú”*. - El autor de este trabajo se refiere al período colonial, durante el cual los funcionarios reales administraban diariamente para su propio beneficio. Posteriormente, la recién establecida República se independizó y confirmó que heredó el sistema. La práctica del característico sistema colonial, en el que el ejército tuvo un papel protagónico. Un nuevo ciclo de corrupción será desencadenado por la explosión de la “Era del Guano”, que se concretó en la engañosa prosperidad de la ciudad. En 1870, debido al costo de la deuda pública, el manejo malicioso de la deuda pública y la corrupción alcanzó los 108 millones de soles en contratos de ingeniería y concesiones de Guano.

Entre 1884 y 1930, habrá un nuevo ciclo de corrupción, que comienza con la recuperación del Pacífico después de la guerra, y se caracteriza por la implementación de medidas para frenar la corrupción, que será completamente destruida por la corrupción y será destruida a mediados de este siglo. Cuando obtuvimos esta información, que fue escrita por Augusto B. Leguía, la reconstrucción del orden institucional condujo a un conflicto político permanente,

que es una pantalla distractora para distraer transacciones ilegales en la compra de armas y el manejo de la deuda externa.

Entre 1963 y 1989, la corrupción volvió a prevalecer. El ejército y su modelo de gobierno clásico es un ejemplo. A través de órdenes administrativas, la ineficiencia y la corrupción condujeron a déficits recurrentes, nuevamente financiados por dudosos contratos de deuda externa, y esta costumbre no es ajena al gobierno. El movimiento populista de Alan García hundirá al país en una grave crisis económica.

El último ciclo del análisis de Quiroz no fue el ciclo dirigido por el malvado binomio Fujimori-Montesinos entre 1990 y 2000, que pasó al poder público después del golpe de 1992. Todas las sucursales gozan de total libertad para confiscar fondos públicos en su propio beneficio. El trabajo del autor finaliza con un interesante modelo que se utiliza para estimar el costo histórico de la corrupción en el Perú, que actualmente es un debate y se puede utilizar fácilmente para estudiar otras situaciones en América Latina. Porque puede medir el valor monetario de los fondos malversados de los objetivos públicos de desarrollo, y tratar de distinguir el daño que ocasiona la corrupción en las instituciones que contribuyen a la estabilidad y la inversión.

REYNA G. y HURTADO M. (2004), “La Corrupción en el Sector Público de la Ciudad de Huancayo”. Perú: Instituto de Investigación. Facultad de Sociología. Universidad Nacional de Centro del Perú. Los autores de esta obra para cumplir con las calificaciones de la Universidad de León-España, señalaron que la corrupción pública requiere el abuso de cargos o funciones públicas para beneficio personal. El núcleo fundamental de este comportamiento va desde la venta hasta el simple desconocimiento de las funciones públicas.

Señaló que los delitos contra la administración pública no pueden basarse únicamente en la vulneración de deberes, pues los intereses jurídicos que tienen un carácter puramente institucional quedarán excluidos de la ciudadanía y por tanto corresponden en mayor medida al concepto autoritario del poder. Sin embargo, es innegable que, si bien los deberes de este cargo no constituyen la esencia de los derechos legales, sí tienen especial significación para determinar otros aspectos (como la autoría).

GILLI, J. (2014), “*La corrupción: análisis de un concepto complejo*”. – El autor en esta obra explora textos contemporáneos sobre el fenómeno de la

corrupción donde se identifican los distintos actores intervinientes y se describen los principales tipos de prácticas corruptas. Se trata de responder a las preguntas: ¿qué se entiende por corrupción? ¿Qué actores intervienen? ¿Qué tipos de prácticas corruptas se identifican? ¿Cuáles son sus causas? Las respuestas abordan la complejidad del fenómeno de la corrupción desde una perspectiva multidisciplinaria.

El autor señala que el término "corrupto" ha sido ampliamente utilizado en la academia, la prensa y la opinión pública, pero su significado es muy ambiguo. Aunque se usa ampliamente, el significado del término varía de un origen sociocultural a otro y, en muchos casos, el uso indiscriminado dificulta una sola definición. Para aclarar el significado de corrupción, muestra que debemos partir de la etimología de la palabra, que proviene de la corrupción en latín, que es causada por *com* (juntos) y *rumpere* (fractura).

Supone que un comportamiento cambiará el estado de las cosas. Este es el sentido aristotélico de la corrupción: cuando el comportamiento de una entidad no se rige por el propósito impuesto por su naturaleza, sino que se ve afectado por el propósito de un objeto heterogéneo cuando es degeneración. Según la referencia del autor a factores legales, muestra que la legislación penal se considera en general incompleta, confusa o inexacta en su clasificación y, en cierta medida, anticuada.

Por otro lado, se carece de mecanismos confiables, reservados y efectivos para atender denuncias sobre conducta irregular y dificultades en la implementación de sanciones disciplinarias. Se mencionan, también, como factores incidentes en la corrupción: "la falta de independencia del Poder Judicial, la carencia de mecanismos efectivos y poderosos de investigación y las dificultades para encuadrar las conductas reales en los tipos que contempla el ordenamiento positivo" (Rodríguez Collado y Ossandón, 2011:47)

BAUTISTA, J. (2017), *"La corrupción y los factores del poder"*. – Este libro resuelve uno de los problemas más difíciles que enfrentan todas las sociedades, en la sociedad moderna en los últimos tiempos: la "corrupción", que afecta la legitimidad, moral y justicia del sistema político en la sociedad, la cultura los asuntos económicos y políticos producen consecuencias nefastas, la falta de virtud

personal y de honestidad y confiabilidad entre quienes asumen responsabilidades públicas agrava la crisis de valores.

Los autores señalan con razón que uno de los desenlaces más nefastos de la corrupción es la pérdida de la fe y la confianza pública a los que consideran socios-públicos que deben ser protegidos por la ley. Los autores explican que la lucha contra la corrupción exige un procedimiento complejo que incluye la reglamentación de los códigos de ética que deben cumplir los funcionarios públicos, el control social, el acceso a la información de los actos de gobierno por parte de los ciudadanos y la participación ciudadana.

En esta obra también el autor sugiere la implementación de un organismo de prevención de la corrupción, el establecimiento de controles cruzados, la participación de las Organizaciones no Gubernamentales, la facilitación de la presentación de denuncias y la transparencia de la financiación de los partidos políticos. Asimismo, enfatiza que la Defensoría del Pueblo tiene derecho a interponer recursos de inconstitucionalidad, invalidación directa, derechos constitucionales y habeas corpus sin mandato, ejercer sus funciones y entrar libremente en los centros de detención, y reclusión, y recomienda que el gobierno proporcione presupuesto suficiente al país. La agencia realiza visitas sin previo aviso, duplicando el trabajo de la policía, fiscales, órganos judiciales y la Contraloría.

BUSQUETS, R. (2000), *“Factores que propiciaron la corrupción en México. Análisis del soborno a nivel nacional”*. - El autor presenta un modelo conceptual útil en su trabajo para analizar la corrupción (especialmente el soborno) como sujeto y modelo de sujeto. Los agentes están involucrados en determinadas actividades (quizás a través de contratos laborales). Ha aceptado a una persona que actúe en nombre de su cliente, por lo que debe seguir los intereses del principal como si fueran los suyos propios. El responsable es un individuo o una organización.

Este método define la corrupción a partir de la diferencia entre los intereses del principal y los intereses del agente: cuando el agente vende el principal (y los intereses del principal) para su propia conveniencia, se producirá la corrupción. Este método enfatiza que la corrupción es una cuestión de grado y el cliente espera inducir un nivel óptimo de corrupción, que puede no ser igual a cero. Si asumimos que el principal comprende que el agente es propenso a la corrupción, entonces la

tarea del primero es hacer que el agente cumpla con sus obligaciones al mejor nivel: el mejor nivel de inducir esfuerzos de servicio público y el mejor nivel de comportamiento corrupto.

En el caso del soborno, el cliente también está interesado en inducirlo a tomar las medidas adecuadas (posiblemente soborno). Si los beneficios esperados de hacerlo exceden los costos esperados, el agente cometerá corrupción. Klitgaard (1988) señaló dos factores que ayudan a los agentes a tomar decisiones corruptas. El primero es el monopolio del poder. Si el agente es responsable de brindar servicios al público y es el único agente que brinda servicios al público, puede ser más rentable solicitar sobornos. El segundo factor es la precaución. Si un agente puede decidir a quién prestar servicios y quién no, puede extorsionar a los clientes.

HERNANDEZ RODRIGUEZ, F. (2007), *“la auditoria operativa como instrumento en la decisión gerencial”*.- El autor en la presente Tesis llega a la siguiente conclusión: el examen crítico, sistemático de los sistemas de información financiero, de gestión y legal de una organización, que se realiza con independencia y utilizando técnicas específicas viene a ser una auditoria integral, que se debe aplicar a la gestión de un Gobierno Regional incluido terceros.

Dicha auditoria debe brindar a los directivos, funcionarios, trabajadores y la comunidad en su totalidad una razonable opinión sobre la calidad, eficiencia, eficacia y economía de las operaciones económicas, de la gestión administrativa, del control interno y de la gestión gerencial, del mismo modo una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, el cumplimiento de normas y leyes administrativas y contables, el impacto sobre el medio ambiente y la neutralización de riesgos. Finalmente, esta auditoria integral debe determinar los defectos, los desvíos y los problemas detectados para finalmente proponer mejoras, correcciones y soluciones.

BAUTISTA DIEGO, O. (2005), *“La Ética y la Corrupción en la Política y la Administración Pública”*. - En la presente investigación el autor llega a la conclusión siguiente: La excelencia en la gestión de los intereses colectivos no se podrá alcanzar sin formar a los servidores públicos en sólidos criterios de conducta ética, por lo tanto, el comportamiento correcto de éstos es una relación de causalidad entre una acción y el resultado final para lograr un buen gobierno. La Ética aplicada a la función pública implica servicio a la ciudadanía,

es un elemento importante para la creación y el mantenimiento de la confianza en la administración y sus instituciones, al elevar la calidad de la administración pública mediante la conducta honesta, eficiente, objetiva e íntegra de los funcionarios en la gestión de los asuntos públicos.

La principal causa para que exista crisis de confianza en las instituciones públicas se debe a la corrupción generalizada por los dirigentes gubernamentales, políticos y funcionarios. Para recuperar la credibilidad en ellos es necesario reforzar los hábitos y el espíritu de servicio. Esta tarea es la que compete a una ética pública, el de generar convicciones, forjar hábitos desde los valores y las metas que justifiquen su existencia.

BLISS, K. y DESHAZO, P. (2009), *“El Control de la Corrupción en los Gobiernos Locales de América Latina”*, Chile. - En la presente investigación los autores llegan a la siguiente conclusión: Mejorar la ética gubernamental y la transparencia a nivel nacional puede contribuir a mejorar a reafirmar los esfuerzos que se realizan a nivel local para mejorar la gobernabilidad. Un factor importante para mejorar la eficiencia y la ética gubernamental es la disponibilidad y el acceso a la información pública, principalmente a la información sobre los modelos de dotación de personal administrativo, descripciones de cargo, metas y objetivos, presupuestos, gastos, contratación y procedimientos burocráticos.

Sin esta información no es posible evaluar el desempeño del gobierno municipal, para saber si cumple las metas establecidas. Empezando por prestar apoyo a nivel nacional para la aplicación de las normas internacionales (convención de las Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos). De ética y transparencia las organizaciones internacionales pueden fortalecer las instituciones locales que se encargan de vigilar y controlar el gasto público y promover metodologías para medir la eficiencia gubernamental en general, haciendo seguimiento a los proyectos financiados desde el extranjero.

RODRÍGUEZ – ARANA, J. (1998, P.50), *“El objetivo material de la ética serían los actos humanos de funcionarios públicos, la rectitud moral de la actuación del funcionario”*. - En este trabajo de investigación indica el autor que la ética busca cultivar a la inteligencia en valores y moderar el carácter de los gobernantes y si bien ésta es importante en cualquier disciplina, lo es más en la política y la administración pública porque ambas son responsables de conducir los asuntos de un Estado.

Es conveniente reiterar una y otra vez la necesidad de un comportamiento con ética en los servidores públicos ya que es precisamente su ausencia la que provoca que muchos de ellos en diferentes instituciones públicas caigan y sigan cayendo en escándalos de corrupción. Personas sin escrúpulos ocupan cargos importantes del Estado, escudándose además de ser personas respetables y honorables.

La ética viene a ser la herramienta, el ingrediente básico para combatir la corrupción, en los últimos años hay un serio interés y fomento de ésta en diferentes disciplinas como, biología, tecnología, negocios etc., donde existen Comités de Ética, por lo que las Áreas Sociales deben profundizar esta disciplina de la Filosofía con la finalidad de mejorar el comportamiento humano y su relación con las nociones del bien y el mal, los preceptos morales, el deber, la felicidad y el bienestar común.

1.10. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

1.10.1 Problema General.

¿Cuáles fueron los factores contributivos que se asocian para los actos de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo periodo 2018 – 2019?

1.10.2 Problemas específicos.

1.10.2.1 ¿De qué modo el factor de falta de una fiscalización económica efectiva contribuyó para los actos de corrupción en la Municipalidad provincial de Chiclayo en el periodo 2018– 2019

1.10.2.2 ¿De qué modo el factor carencia de ética y valores de los servidores públicos contribuyó para los actos de corrupción en la Municipalidad provincial de Chiclayo en el periodo 2018-2019?

1.10.2.3 ¿De qué modo el factor falta de Servicio a la Comunidad por parte de los Servidores Públicos contribuyó para la corrupción en la Municipalidad provincial de Chiclayo en el periodo 2018 – 2019?

1.11. JUSTIFICACIÓN

1.11.1 Teórica.

La ley orgánica de municipalidades, establece que las municipalidades tienen autonomía política que es la capacidad de la municipalidad para elegir democráticamente, sus propias autoridades para la toma de decisiones en el marco de las leyes, la autonomía administrativa que es la capacidad de gestionar y resolver los asuntos locales en cuanto a servicios públicos y organización interna y la autonomía económica que es la capacidad para contar con los recursos económicos necesarios para cumplir con las funciones que la ley impone en beneficio de la comunidad.

Se puede establecer que la finalidad de las municipalidades en representación del vecindario, debería ser brindar una adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, ello permitiría a la municipalidad accionar políticamente, planificando e impulsando, a través de su estructura orgánica burocrática el conjunto de acciones destinadas a brindar servicios públicos locales y fomentar un desarrollo integral y armónico de su localidad.

En este contexto la calidad del servicio local debe ser un espíritu de vida, un cambio de estilo de convivencia social, el deseo de hacer las cosas bien, obtener resultados y mejoramiento permanentemente. La calidad los hace las personas, tanto directivos, técnicos, administrativos, quienes conociendo el uso y aplicación de las técnicas actuales de calidad para que puedan aplicarlas mejorando permanentemente su gestión. Incluso los usuarios y población en general son actores de un sistema de calidad, a través de la implementación de un sistema de gestión de calidad, con el cual se tendrá un control sobre toda la organización, tanto de los usuarios como de la sociedad en general.

1.11.2 Práctica.

Las municipalidades para cumplir con sus competencias exclusivas señaladas en la Ley orgánica de municipalidades, ejecutará las acciones del proceso de planeación local e integral en forma permanente y participativa, articulando la municipalidad con sus vecinos, estableciendo políticas públicas de nivel local, siempre teniendo en cuenta sus competencias y funciones

específicas exclusivas, aplicando los principios de participación ciudadana, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión social, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, consistencia con las políticas públicas regionales y nacionales; buscando eliminar la improvisación, definir claramente a donde se quiere llegar, con que, como y en que secuencia.

La presente investigación contribuirá al proceso de la aplicación de calidad a través de un sistema de gestión, que mejore los servicios públicos locales en la Municipalidad Provincial de Chiclayo; incorporando las teorías de la calidad y la mejora continua en los servicios municipales para optimizar la administración municipal y puede brindar servicio de calidad a satisfacción de los usuarios.

1.11.3 Metodológica.

Uno de los aspectos fundamentales que fortalece la gobernabilidad de la institución municipal, es justamente la transparencia y participación ciudadana ejerciendo su derecho a que asuma funciones efectivas y concretas con deberes y derechos en la administración municipal en forma individual o colectiva, la que permitirá dar mayor legitimidad a la autoridad en su acción de gobierno local, teniendo como referente el desarrollo local y las mejores condiciones de vida de la comunidad.

Por lo tanto, nos corresponde en forma individual o colectiva, ejercitar nuestros derechos a participar conjuntamente con la municipalidad, en la gestión de los servicios locales en benéfico de los usuarios y público en general. En tal sentido nuestra investigación metodológicamente esta orientada a validar y poner en práctica las teorías y técnicas, necesarias para el buen funcionamiento del servicio municipal, a través de un sistema de gestión orientada a cambiar el modelo de calidad focalizado en la Municipalidad de Chiclayo.

1.12. RELEVANCIA.

Esta investigación es significativa porque a menudo trasciende el dominio público, en este caso la gente se da cuenta de que la corrupción socava la confianza entre los ciudadanos y el Estado, que es fundamental para que el desarrollo produzca resultados. Sabemos que la mala gobernanza es uno de los cuatro

factores que conducen a la pobreza, los conflictos y la violencia, el crecimiento demográfico descontrolado y el impacto del cambio climático y los desastres naturales.

En 1996, el ex presidente del Banco Mundial, James Wolfensohn, pronunció un discurso histórico sobre "El cáncer de la corrupción": más de 20 años después, dijo que hemos intensificado nuestros esfuerzos para combatir la corrupción en muchas áreas. Apoya al país cliente y mantiene nuestro propio orden institucional a través de una mayor transparencia y una mejor supervisión.

Asimismo, está orgulloso de su progreso. Sin embargo, la lucha aún no ha terminado y hay más trabajo por hacer. La buena noticia es que el Banco Mundial no está solo en esta tarea. En la Conferencia Internacional Anticorrupción que se acaba de celebrar en Copenhague, dijo que se reunió con 20 ministros y jefes de estado, así como con más de 1.800 personas de la sociedad civil y el sector privado, y discutió cómo lograr (i) promover una amplia gama de programas anticorrupción.

Los líderes deben demostrar voluntad política y visibilidad en los temas, y también es importante complementar esta visibilidad con conocimientos técnicos, buenas regulaciones y esfuerzos. Por eso señaló que se debe priorizar el diagnóstico para comprender las causas de raíz de cada país y determinar dónde se ha avanzado y dónde no lo suficiente. Sabemos que para que un plan de transparencia sea efectivo, también debe tener la capacidad de procesar datos. Por lo tanto, estamos trabajando arduamente para mejorar la capacidad de los países para comprender y utilizar la información de manera eficaz; de lo contrario, los ciudadanos pueden tener una gran cantidad de datos e información.

En términos de recopilación de datos, las nuevas tecnologías pueden brindar una gran ayuda, lo que puede brindarnos nuevas ventajas en la lucha contra la corrupción. Por ejemplo, estamos trabajando con una empresa de tecnología global para utilizar inteligencia artificial para descubrir patrones ocultos y riesgos en los datos recopilados. Para estimular el flujo de capital privado hacia los mercados emergentes y las economías en desarrollo, debemos prestar atención a los riesgos de corrupción que enfrentan los inversores. Esto significa allanar el camino para empresas grandes y pequeñas, establecer el marco regulatorio adecuado y fomentar la integridad.

Esto también significa prestar atención a los flujos de capital ilegales y prevenir el ocultamiento de fondos corruptos. El Banco Mundial debe predicar con

el ejemplo. Los recursos que se nos han confiado deben utilizarse para el propósito previsto y no deben ser víctimas de fraude y corrupción. El Banco Mundial tiene un marco de investigación y sanciones que revela el fraude y la corrupción en nuestros proyectos y toma medidas firmes para descalificar a los infractores.

Además, hemos ampliado nuestro impacto en la empresa a través de un acuerdo de prohibición interdepartamental, que establece sanciones mutuamente reconocidas entre los principales bancos multilaterales de desarrollo. (PDF, inglés) Pienso en la Conferencia Internacional Anticorrupción, me reconforta ver que la comunidad internacional está unida y es valiente para enfrentar la corrupción. En lo que a nosotros respecta, a menos que enfrentemos estos desafíos directamente, la misión del Banco Mundial de erradicar la pobreza extrema y promover la prosperidad común no tendrá éxito.

Al final, afirmó que la importancia de hacerlo es obvia: combatir la corrupción es esencial para generar confianza en el gobierno y es una parte importante del crecimiento económico estable y sostenible.

1.13. CONTRIBUCIÓN.

Esta investigación brindará pautas que ayuden a combatir la corrupción que, por sus efectos nocivos, ponen en duda la legitimidad y transparencia del poder público, que afecta cada vez más la gestión del país. Entre los autores que aún apoyan los peligros de la corrupción en la actualidad, los más destacados:

LEFF (2014) Y HUNTINGTON, (2015). *"El orden político en las sociedades en cambio"*. - Aquí se fusionaron dos académicos relacionados, quienes afirmaron en la década de 1960 que la corrupción es el "aceite" que "lubrica" el mecanismo estatal y económico. De acuerdo con esta tendencia, mientras se controlen determinados comportamientos ilegales o poco éticos, beneficiarán al país y deben ser la clave para promover el desarrollo económico.

En las próximas dos décadas, la ciencia política y la economía continuarán rechazando esta visión funcionalista de la corrupción. Hicieron hincapié en dos aspectos positivos básicos de la corrupción: simplificar los negocios evitando la burocracia e introducir factores competitivos que de otro modo existirían en un

monopolio. Leif cree que, si el gobierno toma la decisión equivocada, el camino tomado por la corrupción puede ser mejor.

El autor señala que, dado que este es el caso, desde la perspectiva del grado de competencia efectiva entre actores políticos, la dinámica de la corrupción puede sufrir algunos cambios con el desempeño del sistema político. Por tanto, el desarrollo de nuevas fuerzas políticas, o la mayor competitividad de ciertos actores en relación con otros actores, puede romper el monopolio, la hegemonía o la lógica, impedir la celebración de acuerdos "cartelizados", abrir espacios a la competencia y reducir las oportunidades de corrupción. Asimismo, la situación en México en las últimas décadas, especialmente desde que la oposición ganó las elecciones al gobierno federal, en un sentido altamente positivo, marcó un cambio fundamental en las posibilidades de corrupción en México.

MORRIS, D. (2015), En su libro *"La corrupción es el uso ilegal del poder público para beneficio privado"*. - Hizo una interesante investigación sobre la corrupción. Señaló:

Por intereses personales, todo uso ilegal o poco ético de las actividades gubernamentales. Según el autor, cree que la política es política o simplemente conocido como "uso arbitrario del poder", puede tener un efecto perjudicial sobre el desempeño económico del país. La corrupción es el uso de poderes delegados para obtener beneficios privados indebidos.

Es decir, podemos estar seguros de que el concepto de corrupción socava la confianza de las personas en el manejo de recursos o bienes tangibles en las oficinas públicas, minando sus responsabilidades en el desempeño de sus funciones y tratando de obtener beneficios ilícitos para ellos mismos o para otros a través de métodos prohibidos. Morris señaló que, para evitar el uso de bienes públicos para beneficio privado, se debe desarrollar una agenda de temas de investigación y un conjunto de posibles recomendaciones.

En cuanto a esto último, además de estrictas recomendaciones judiciales y procesales en materia de anticorrupción, en el campo de los sistemas políticos, es importante promover una mayor competencia política y desarrollar una lógica de frenos y contrapesos. Los participantes de los partidos políticos en los ámbitos estatal, regional y local central se encuentran más en el contexto del proceso de

descentralización. Como todos sabemos, el proceso de descentralización se da en el marco del frágil estado del país y el débil movimiento político.

MALEN SEÑA, J. (2015), “La corrupción”. – En este trabajo, el autor presta especial atención a la posición del agente a la hora de definir la corrupción, por lo que existirá corrupción en las siguientes situaciones: constituye una infracción activa o pasiva. Asimismo, se recomienda que la duración de la prisión preventiva no exceda de nueve meses. En el proceso complejo, el más largo no supera los 18 meses. Si la sentencia de primera instancia no se ha dictado antes de la expiración del plazo señalado, el juez ordenará la liberación inmediata del imputado de acuerdo con su autoridad o a solicitud de las partes, y tomará las medidas necesarias para asegurar su participación en el proceso judicial.

El sistema opera con una alta tasa de remisiones y estas demandas han encontrado obstáculos en sus tasas relativas de cierre anticipado. De igual manera, en su trabajo detalló la situación del Ministerio Público, carente de políticas de organización del trabajo y asignación de recursos, lo que permite cuestionar el hecho de que el propio organismo carece de fiscales. La tasa de recomendación del sistema es alta y estas demandas han encontrado obstáculos en la tasa de cierre relativamente temprano.

MAURO, P. (2017), “*Corrupción de Funcionarios*”. - El autor entiende la corrupción como: comportamiento ilegal que afecta la eficiencia del gobierno. Aquí, observamos la definición clásica de la ciencia económica, que se centra en la noción de esfera pública y eficiencia. Sin embargo, los agentes del sector privado no están incluidos en la conducta de los funcionarios para obtener beneficios departamentales o personales. El desarrollo del delito de corrupción oficial se caracteriza por el núcleo de su tipología, es decir, la violación de sus funciones por parte de los funcionarios públicos.

Por ello, señaló que si bien Roxin descubrió la categoría de delito de incumplimiento de obligación hace 40 años, no ha sido desarrollada más por él, pero sin el tratamiento que le dio Jakobs, el desarrollo de esta categoría es inimaginable. En los últimos 20 años, ha tomado el pensamiento normativo del sistema de derecho penal como base para expandir el fundamento penal del derecho penal, que es el marco del pensamiento normativo del sistema de derecho penal.

De igual manera, el autor sugiere en su trabajo que, al menos en el corto plazo, si el plan anticorrupción se basa en el despliegue de acciones en determinadas áreas y departamentos, su efectividad puede ser mayor; puede producir mayores resultados en general. Por supuesto, para asegurar resultados, es igualmente importante determinar qué tipo de medidas o métodos son los más efectivos según las funciones gubernamentales, los campos de análisis y los niveles de gobierno.

SELIGSON, M. (2015), *“Ética y Corrupción en la administración de Justicia”*. Para este autor, en su obra, define la corrupción como el abuso de funcionarios públicos para beneficio personal. Esta definición parece eximir a los agentes privados que serán parte de una relación corrupta. Crear una institución autónoma encargada de la tarea especializada de promover y supervisar la lucha contra la corrupción (el Organismo). Cuyo titular sea elegido por la votación calificada de dos terceras partes de los 22 miembros del Congreso de la República, que goce de autonomía política y administrativa.

Enseñanza del curso de Ética y Deontología Forense, en el primer año de enseñanza de todas las Facultades de Derecho y Ciencia Política Públicas y Privadas. La formación ética debe implementarse en la esfera institucional para todos y cada uno de los magistrados y jueces de la República, para todos y cada uno de los empleados judiciales. Debe ser parte de la formación académica en las universidades y específicamente en las Facultades de Derecho. Esto, como todo proyecto de ley de la República, debe ser de amplia difusión ciudadana.

ROSE-ACKERMAN, S. (2001). *“La corrupción y los gobiernos, causas, consecuencias y reforma”*. - En esta obra, la autora explica que los altos niveles de corrupción limitan la inversión y el desarrollo y conducen a un gobierno ineficaz. Asimismo, detalla como la corrupción es un fenómeno mundial, los países en vías de desarrollo, y aquellos que están realizando una transición a partir del socialismo están especialmente expuestos a ella, dando luces que para la corrupción no existe o no diferencia gobiernos, doctrinas, sistemas y/o programas políticos para insertarse y corroerlos con este mal endémico que es la corrupción.

La corrupción crea ineficacia y desigualdades económicas, pero es posible realizar las reformas necesarias para conseguir la reducción de los beneficios materiales procedentes de los sobornos. La corrupción no es, sin embargo, sólo un problema económico; también está entrelazada con la política. Las reformas

pueden exigir cambios tanto en las estructuras de las diversas Constituciones como en la relación subyacente que existe entre el mercado y el Estado. Sin embargo, una reforma eficaz no puede producirse a menos que la comunidad internacional y los dirigentes políticos nacionales apoyen el cambio. No existe un solo modelo de reforma, pero el objetivo primordial de toda reforma debería ser reducir los beneficios que se obtienen de pagar y de recibir sobornos, y no simplemente apartar las “manzanas podridas”.

1.14. OBJETIVOS

1.14.1 OBJETIVO GENERAL.

Analizar cuáles son los factores contributivos que se asocian para los actos de corrupción en la Municipalidad provincial de Chiclayo, periodo 2018 – 2019.

1.14.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1.14.2.1. Describir de qué modo el factor de la falta de una fiscalización económica efectiva contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo en el periodo 2018 – 2019.

1.14.2.2. Determinar de qué modo el factor de la falta de ética y valores en los servidores públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo en el periodo 2018 – 2019.

1.14.2.3. Determinar de qué modo el factor de la falta del Servicio a la Comunidad por parte del servidor público contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo en el periodo, 2018 – 2019.

II. MARCO METODOLOGICO

2.1 HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.

Estos supuestos son soluciones preliminares al problema de investigación. Utilice información de experiencia, reglas lógicas o cualitativamente para verificar la validez. Estas hipótesis son especulaciones sobre las características, las causas de una situación particular, un problema particular o una declaración sobre el fenómeno en estudio. La investigación descriptiva no requiere suposiciones, solo necesita plantear algunas preguntas relacionadas, objetivos y preguntas de investigación sobre el marco teórico que se ha completado. (Bermúdez, L. y Rodríguez, L., 2015, p .96)

Las hipótesis teóricas se incluyen en la fuente de información de la literatura (materiales bibliográficos), que son los argumentos o posiciones que los investigadores hipotetizan para un determinado tema, en base a estas hipótesis (con base en la teoría), llegan a estas hipótesis o posiciones. La conclusión del tema que estudiaron. Estos supuestos son todas las condiciones o factores que son suficientes para garantizar el éxito del proyecto en todos los niveles: fin, propósito, componentes y actividades; sin embargo, no están bajo el control del equipo de diseño. En otras palabras, una hipótesis es un dato que asumimos como verdadero.

2.1.1 Supuesto General.

El supuesto general de la presente Tesis postula que los factores de falta de Fiscalización económica efectiva, carencia de ética y valores de los Servidores Públicos y falta de Servicio a la Comunidad por parte de los Servidores Públicos se asociaron para contribuir en los actos de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, 2018-2019.

2.1.2. Supuestos específicos.

2.1.2.1. Describir de que modo el factor falta de fiscalización económica efectiva contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, durante 2018-2019.

2.1.2.2. Determinar de que modo el factor carencia de ética y valores contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, durante 2018 - 2019.

2.1.2.3. Derminar de que modo el factor falta de servicio a la comunidad por parte de los servidores públicos, contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, durante 2018-2019.

2.1.3. Categorías

2.1.3.1. Categoría General.

Artículo 39º de la Constitución Política del Perú

Artículo 9º y 33º de la ley orgánica de municipalidades Ley 27972

Artículo 382, 384, 393º, 394 del Código Penal

Artículo 49º del Código de Procedimientos Penales

DL 052 Ley Orgánica del Ministerio Público.

2.1.3.2. Sub Categorías.

2.1.3.2.1. Factor falta de fiscalización económica.

2.1.3.2.2. Factor carencia de ética y valores

.

2.1.3.2.3. Factor falta de servicio a la comunidad.

2.2 TIPO DE ESTUDIO.

Según el propósito de la investigación: investigación básica, los autores Hernández,R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014) en su obra Metodología de la investigación, indican que esta investigación es esencialmente una investigación básica, descriptiva y relevante. Señalaron que la investigación "a través de patrones predecibles y conectados tienen el propósito de comprender la relación o grado de asociación entre dos o más variables en una situación específica " (p.81)

2.3 DISEÑO.

El diseño utilizado es no experimental y transversal. Esto no es experimental porque no manipula activamente ninguna variable, ya que intenta establecer la relación entre las tres variables medidas en la muestra en un solo período de tiempo. Es decir, observar variables en el medio natural y luego analizarlas; según Hernández, R. et al. P (2014) explican que es transversal, porque los datos se recopilan una vez. Herramientas: análisis y observación de la literatura.

2.4 ESCENARIO DE ESTUDIO.

Selección del lugar de investigación: el escenario. La decisión sobre el lugar donde se obtendrá la información es muy importante para el éxito de la investigación por lo que hay que tomarse el tiempo necesario para reflexionar cuál sería el mejor lugar o escenario donde se obtenga información. Un buen escenario se caracteriza por ser accesible, es decir que es posible que a través de negociaciones se pueda penetrar y obtener la información y porque las fuentes de información reúnen las condiciones que la investigación necesita.

Por lo tanto, el escenario de investigación de esta Tesis es la investigación y persecución de delitos de corrupción realizados por los funcionarios públicos en la Municipalidad provincial de Chiclayo, llevados a cabo dentro de las instalaciones de este ente, por los investigadores designados.

2.5 CARACTERIZACIÓN DE SUJETOS: Una definición de sujeto.

El desarrollo del sujeto, incluye lo natural y lo cultural, revirtiéndose el uno del otro, ya que cuando el niño nace lo hace en un medio cultural, donde existe toda una experiencia que tendrá que asimilar, de este modo el proceso de formación de la personalidad es un proceso de maduración biológica del organismo, históricamente condicionado, de allí que los fenómenos psíquicos son sociales desde su mismo origen, y no son dados de una vez y para siempre al momento del nacimiento, sino que ellos se desarrollarán en dependencia de las condiciones de vida y educación a la que el sujeto se exponga. La caracterización en general consiste en un tipo de estudio de índole esencialmente descriptiva, la

cual puede recurrir a la consecución de datos cuantitativos y cualitativos con el objeto de aproximarse al conocimiento y comprensión de las estructuras, características, dinámicas, acontecimientos y experiencias

2.6 PLAN DE ANÁLISIS O TRAYECTORIA METODOLÓGICA.

Un plan de análisis de datos es una hoja de ruta sobre cómo organizar y analizar los datos de la encuesta. El plan debe ayudar a lograr tres Objetivos relacionados con el propósito que estableciste antes de iniciar la investigación:

Responder a las principales preguntas de la investigación.

Utilice preguntas de encuesta más específicas para comprender estas respuestas.

Divida al entrevistado en varias secciones para comparar las opiniones de diferentes grupos demográficos.

2.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

2.7.1 Técnicas

Cada tipo de investigación determinará las técnicas a utilizar y cada técnica establece sus herramientas, instrumentos o medios que serán empleados.

2.7.1.1 Observación.

Según **Zapata (2006, p. 145)**, El método de observación directa es un método de recolección de datos que consiste básicamente en observar el objeto de estudio dentro de una situación particular. Todo esto se hace sin necesidad de intervenir o alterar el ambiente en el que se desenvuelve el objeto asimismo redacta que las técnicas de observación son procedimientos que utiliza el investigador para presenciar directamente el fenómeno que estudia, sin actuar sobre él esto es, sin modificarlo o realizar cualquier tipo de operación que permita manipular.

2.7.1.2 Análisis de contenido.

Según Berelson (1952), el análisis de contenido es una técnica de investigación que pretende ser objetiva, sistemática y cuantitativa en el estudio del contenido manifiesto de la comunicación. Como hemos comprobado en nuestro estudio de investigación no es el estilo del texto lo que se pretende analizar, sino las ideas expresadas en él, siendo el sentido de las palabras, temas o frases lo que intenta cuantificarse.

2.7.1.3 El Fichaje.

Según Tenorio Bahena, Jorge, técnicas de investigación documental, 3ra. Edición, México, la técnica de Fichaje es un modo de recolectar y almacenar información. Cada ficha contiene una serie de datos de extensión variable pero todos referidos a un mismo tema lo cual le confiere unidad y valor propio.

2.7.2 Instrumentos.

La elaboración de nuestro instrumento se presenta en la fase cualitativa que es la elaboración del contenido, teniendo como sujetos de estudios a tres autoridades, entrevistas interpersonales que se plantearon en base al problema de nuestra investigación que se mencionan en los párrafos subsiguientes:

Para el Juez Instructor, siendo el director de la instrucción y la persona investida de autoridad jurisdiccional y quién decide en un proceso la solución que se le debe dar al litigio planteado, la entrevista versará sobre opiniones, consideraciones y decisiones tomadas a fin de sancionar el delito de corrupción de funcionarios en la Municipalidad de Chiclayo.

Para el Fiscal provincial, la entrevista se centrará en sus investigaciones de defensa de legalidad, derechos civiles e interés público, atribuciones y decisiones importantes en la investigación de corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo.

Para el Jefe de Investigaciones de la PNP - Lambayeque la entrevista versará sobre sus investigaciones, partes y/o atestados referentes a los delitos de

Colusión y casos importantes en la investigación de corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo.

Cuestionario para entrevista:

¿Cree Ud. que la falta de una Fiscalización económica efectiva contribuyó para la corrupción de funcionarios en el Municipalidad Provincial de Chiclayo? Explique.

¿Diga Ud. si el factor de carencia de ética y valores de los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el periodo 2018-2019? Explique.

¿Cree usted que el factor falta de servicio a la comunidad entre los servidores públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, durante 2018-2019? Explique.

¿Cree Usted que la investigación que se practica a los implicados afecta la imagen de todos los trabajadores de la Municipalidad? Explique

¿Cómo cree que la Procuraduría General de la República puede ayudar a descubrir oportunamente el delito de colusión previsto en el artículo 384 de la Ley Penal? Explique.

¿Cuál es su opinión sobre la prisión preventiva en el marco del respeto a la jurisdicción de la corrupción y el principio de excepciones previsto en el artículo 384 de la Ley Penal? Explique.

¿Los fiscales del Tribunal Superior de Justicia de Lambayeque, quienes solicitan la prisión preventiva, siguen sus correspondientes actividades probatorias para determinar la condena de la presunta responsabilidad de algún imputado? Explique.

2.7.3 FICHA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO.

1. Objetivo.

Recopilar información relacionada con investigaciones, opiniones, funciones y decisiones. Para esta información es el personal judicial responsable de resolver las controversias o determinar el destino del imputado, teniendo en cuenta las pruebas o la evidencia aportada en el experimento es la obtención de datos que permitan comprender la percepción pública de la corrupción y el mecanismo de denuncia existente para proponer estrategias para reducir la tasa de corrupción a nivel provincial en Chiclayo.

2. Indicaciones.

Dominar el código penal actual.

Extracto de la mayor parte del "Derecho Penal", por tal motivo, considerar únicamente la información mencionada en la segunda parte del libro especial de delitos. Capítulo 18: Delitos que atentan contra la Administración Pública-Capítulo 2 Delitos por Funcionarios Públicos.

Extraer el fondo de la Ley de Enjuiciamiento Penal, considere sólo lo siguiente para este propósito: Título Preliminar Libro Primero: Judicial y Partes-Título IV: Juez Instructor Artículo 49. El poder del juez.

Extracto de fondo de la "Ley Orgánica del Ministerio de Asuntos Públicos DL 052", por lo que sólo se considera la información a que se refiere el artículo 94, es decir, las obligaciones de los fiscales provinciales penales.

Llenar la ficha, según modelo presentada para cada caso. Ya sea para el caso del Juez Instructor, del Fiscal Provincial y del Jefe de Investigaciones de Lambayeque – Policía Nacional del Perú.

4. Modelos de Fichas.

4.1. Modelo de ficha para entrevista del Juez Penal

| N.º | ENTREVISTA AL JUEZ PENAL | EXPLICACION | RESPUESTA | | |
|----------|--------------------------|-------------------------|---|----|----|
| 1 (7) | PREGUNTA | | <table border="1"><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr></table> | SI | NO |
| SI | NO | | | | |

4.2. Modelo de ficha para entrevista del Fiscal Provincial

| N.º | ENTREVISTA AL FISCAL | EXPLICACION | RESPUESTA |
|----------|----------------------|-------------------------|-----------|
| 1 (7) | PREGUNTA | | SI NO |

4.3. Modelo de ficha para entrevista del jefe de Investigaciones de la PNP

| Nº | ENTREVISTA AL JEFE DE INVESTIGACIONES DE LA PNP | EXPLICACION | RESPUESTA |
|----------|---|-------------------------|-----------|
| 1 (7) | PREGUNTA | | SI NO |

2.8. RIGOR CIENTÍFICO.

Riguroso tiene una serie de significados para la vida y el discurso del conocimiento. Estos son diferentes del significado en los campos judicial y político, en el campo judicial y político, se interpretan como hacer cumplir la ley por letras o autocracia política. En el campo de la religión se dice que se puede practicar de manera superficial, y en todo momento se considerarán principios metodológicos que orientarán la correcta aplicación de la teoría metodológica, en este sentido esta investigación obedecerá a los principios propuestos por Torres. (2005), lo siguiente es:

- a) La naturaleza del problema determina la naturaleza de los métodos.
- b) La naturaleza del método determina la naturaleza de las técnicas.
- c) La naturaleza de las técnicas determina la naturaleza de las estrategias.
- d) Interpretar la realidad tal como es y no distorsionarla.
- e) La investigación nace en la teoría y vuelve a ella: Teoría – Práctica – Teoría.

2.9. ASPECTOS ÉTICOS.

En el desarrollo de la presente investigación nos hemos conducido conforme a las normas éticas requeridas para el ejercicio del Derecho, así como aquellas propias dispuestas por nuestra Universidad, buscando siempre que aquellas se encuentren ajustada a la normatividad vigente. De la misma manera definimos que todas las referencias bibliográficas utilizadas en este estudio se guardan y respeta el derecho de autoría, así como se considera los procedimientos técnicos de elaboración del informe de tesis.

Es importante comentar sobre el estudio de la moralidad, ante todo, la moralidad es una filosofía práctica cuya tarea no es resolver los conflictos con precisión, sino resolverlos. Ni la justicia ni la ética comunicativa indican un camino confiable hacia una sociedad presuntamente ordenada o una comunidad de diálogo ideal. Es este largo trabajo el que debe cubrirse y, por nuestra parte, necesitamos una reflexión moral urgente y continua. La realización de investigaciones científicas y el uso del conocimiento generado por la ciencia requieren un comportamiento moral por parte de investigadores y profesores.

Debe ser marcado y eliminado. Las personas con intereses especiales desprecian la moralidad en las investigaciones, destruyendo así la ciencia y sus productos, y destruyéndose a sí mismos. La gente generalmente está de acuerdo en que se debe evitar el comportamiento poco ético en la práctica científica. Es mejor hacer lo correcto que hacer lo incorrecto. Pero el problema no es sencillo, porque no existen reglas claras e indudables. La moralidad en realidad se ocupa de situaciones de conflicto basadas en juicios morales. La investigación cualitativa y la investigación convencional tienen muchos aspectos morales.

Por tanto, los aspectos éticos que suelen aplicarse a la ciencia también se aplican a la investigación cualitativa. Por ejemplo, se puede decir que la relación entre ciencia y los valores de verdad y justicia también se aplica correctamente a este tipo de investigación. Cuando llevamos a cabo una investigación cualitativa, la práctica científica como práctica libre es la misma. Sin embargo, los problemas de investigación cualitativa, los métodos y la comunicación y difusión han causado otros conflictos.

III. RESULTADOS

3.1 Descripción de resultados.

El documento legal más importante que debemos considerar es el Decreto Legislativo No. 1307 emitido por el poder ejecutivo del presidente Martín Vizcarra Cornejo, que modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal para su enjuiciamiento y sanción. El crimen proporciona medidas efectivas. Corrupción oficial y crimen organizado. El propósito de la regla de la trascendencia es hacer enmiendas sustantivas a muchas disposiciones de nuestras reglas de procedimiento penal; recuerde que no tiene antecedentes legales de esta naturaleza.

Para responder con mayor eficacia a los crímenes cada vez más peligrosos, el alcance del artículo veinticuatro (24) es diferente del desempeño de las partes civiles representadas por el Estado. Un terreno común y establecer estándares más radicales para enfrentar los incidentes recientes En estos incidentes se descubrió una corrupción generalizada, los operadores son funcionarios del Estado peruano, se atrevieron a formar y organizar bandas criminales para llevar a cabo los delitos señalados en los Artículos: 382 al 401 del Código Penal.

Artículo 1.- El propósito de este decreto es reformar la Ley de Procedimiento Penal para fortalecer la represión de los delitos comunes y estandarizar medidas efectivas para enjuiciar y sancionar adecuadamente a los funcionarios por los delitos de corrupción especificados en los artículos 382 al 401 de manera oportuna. Código penal y crimen organizado.

Artículo 2.- Modificaciones a la Ley de Procedimiento Penal Artículos 85, 102, 242, 243, 247, 272, 274, 296, 337, 341, 341-A, 344, 345, 346, 349, 351, 354, 355, 359.401, artículos 414, 425, 447 y 448 de la Ley de Procedimiento Penal.

3.2 Análisis de la aplicación de las entrevistas.

En esta parte de nuestra investigación nos centraremos en aquellas opiniones periciales definidas por las dos variables definidas como delito de corrupción, en los dos aspectos del delito de corrupción, estos peritos nos permiten realizar entrevistas personales. Aquellas leyes que corresponden a la corrupción y el estado de derecho de los funcionarios del gobierno provincial de Chiclayo. La

muestra se obtuvo de un total de tres (03) profesionales relacionados con este incidente, todos los cuales lo realizaron de manera presencial, sin excepción. A continuación, los resultados de las entrevistas a profesionales familiarizados con el tema:

1.-Institución: Policía Nacional del Perú.

| INSTITUCION | CARGO | NOMBRE |
|---------------------------|------------------------------|--------------------------|
| POLICIA NACIONAL DEL PERU | CAP. JEFE DE INVESTIGACIONES | CAP.JUAN VALDEMORO CAICO |

OBJETIVO GENERAL: Analizar cuáles son los factores contributivos que se asocian para los actos de corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo. ¿Cómo deben las autoridades, los legisladores, los jueces de paz y otros mantener el estado de derecho? Frente a la creciente corrupción del país.

OBJETIVO ESPECÍFICO (1) Describir como la falta de una Fiscalización económica efectiva contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Evaluar el desempeño de la Policía Nacional, especializada en delitos de corrupción de funcionarios, en todas sus investigaciones, en el marco del respeto a la presunción de inocencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO (2) Identificar como la carencia de ética y valores de los Servidores públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

OBJETIVO ESPECÍFICO (3) Determinar como la falta de servicio a la Comunidad por parte de los Servidores públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

| PREGUNTA 1 | SI | NO |
|---|-----------|-----------|
| ¿Cree usted que el factor de falta de una fiscalización económica efectiva contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el periodo 2018-2019? Explique. | X | |

El entrevistado cree que sí, porque existen ingresos propios importantes como los arbitrios y el fondo de compensación municipal (FONCOMUN) que no son administrados correctamente y tampoco fiscalizados por la Contraloría General de la República, permitiendo de esta forma el desvío de partidas en gastos superfluos.

| PREGUNTA 2 | SI | NO |
|--|-----------|-----------|
| ¿Diga Ud. si el factor de carencia de ética y valores de los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el periodo 2018-2019? Explique. | X | |

El entrevistado indica que sí, debido en términos generales a que existen muchos funcionarios que carecen de sentido, intuición o conciencia de lo que está bien o está mal, contribuyendo por acción u omisión a la corrupción.

| PREGUNTA 3 | SI | NO |
|---|-----------|-----------|
| ¿Cree usted que el factor falta de servicio a la comunidad entre los servidores públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, durante 2018-2019? Explique. | X | |

El entrevistado indico que sí, porque el personal no se encuentra motivado por nuevos métodos innovativos de servicio, trabajando tradicionalmente año a año, requiriéndose la participación activa de la comunidad llamándolos a postular ideas y talleres de generación de éstas mismas.

| PREGUNTA 4 | SI | NO |
|---|-----------|-----------|
| ¿Cree Usted que la investigación que se practica a los implicados afecta la imagen de todos los trabajadores de la Municipalidad? Explique. | X | |

El entrevistado indica si afecta la imagen de todos los trabajadores de la Municipalidad, ya que esta institución debido a actos de corrupción pierde su

legitimidad y se encuentra notoriamente deteriorada afectando la confianza del ciudadano

| PREGUNTA 5 | SI | NO |
|--|-----------|-----------|
| ¿Cómo cree que la Procuraduría General de la República puede ayudar a descubrir oportunamente el delito de colusión previsto en el artículo 384 de la Ley Penal? Explique. | X | |

El entrevistado señaló que la base de datos de información del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIAF) y el Sistema Nacional de Adquisiciones (SEACE) deben estar interconectados entre la Contraloría General, la Dirección de Supervisión de Adquisiciones del Estado y Fiscalías especializadas en la materia, para que las investigaciones se lleven a cabo de manera más oportuna y luego sean compartidas por las entidades mencionadas de oficio o en base a denuncias presentadas.

| PREGUNTA 6 | SI | NO |
|---|-----------|-----------|
| ¿Cuál es su opinión sobre la prisión preventiva en el marco del respeto a la jurisdicción de la corrupción y el principio de excepciones previsto en el artículo 384 de la Ley Penal? Explique. | X | |

Los entrevistados dijeron que esta es una medida extrema, pero que puede proceder rápidamente sin peligro de bloqueo. Vale la pena enfatizar que esto debería ser una excepción a la regla, no una constante.

| PREGUNTA 7 | SI | NO |
|--|-----------|-----------|
| ¿Los fiscales del Tribunal Superior de Justicia de Lambayeque, quienes solicitan la prisión preventiva, siguen sus correspondientes actividades probatorias para determinar la condena de la presunta responsabilidad de algún imputado? Explique. | | X |

Los entrevistados indican en un 100 % que no, ya que en muchos casos no superan los estándares de prueba ya que estos juegan un rol fundamental a la hora de determinar la decisión del juez, pues solo si son superados se puede tener por suficiente la acreditación de un hecho, y, al declararlo como probado, se es posible determinar si la presunción de inocencia ha sido derrotada. Consecuencia de esto es que los estándares de prueba sirven para impedir la arbitrariedad judicial a la hora de juzgar, debido a que controlan los criterios de decisión del juez delimitando el nivel de prueba que se debe alcanzar para que este pueda declarar por probado un hecho, evitando así que se condene en base a la sola voluntad del juzgado

2.-Institución: Fiscalía Superior de Lambayeque

| INSTITUCION | CARGO | NOMBRE |
|-------------|--------------------|---|
| FISCALIA | FISCAL SUPERIOR | ADJUNTO CARLOS AZABACHE GARCIA |

OBJETIVO GENERAL: Analizar cuáles son los factores contributivos que se asocian para los actos de corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo ¿Cómo deben las autoridades, los legisladores, los jueces de paz y otros mantener el estado de derecho? Frente a la creciente corrupción del país.

OBJETIVO ESPECÍFICO (1) Describir como la falta de una Fiscalización económica efectiva contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Evaluar el desempeño de la Policía Nacional, especializada en delitos de corrupción de funcionarios, en todas sus investigaciones, en el marco del respeto a la presunción de inocencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO (2) Identificar como la carencia de ética y valores de los Servidores públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

OBJETIVO ESPECÍFICO (3) Determinar como la falta de servicio a la Comunidad por parte de los Servidores públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

| PREGUNTA 1 | SI | NO |
|---|-----------|-----------|
| ¿Cree usted que el factor de falta de una fiscalización económica efectiva contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el periodo 2018-2019? Explique. | X | |

EL entrevistado señaló que, sí, la falta de un control económico efectivo conducirá a la corrupción. Es necesario realizar campañas publicitarias para que todos los ciudadanos comprendan sus derechos y obligaciones relacionadas con el Estado, y aprendan a realizar y exigirles el uso o uso de estos derechos y obligaciones. Prestar atención a los canales de denuncia, los requisitos sancionadores y el cumplimiento de las leyes de transparencia, ética e integridad en las funciones públicas, lo que permitirá a la ciudadanía tener un papel protagónico en las tareas de control y supervisión requeridas.

| PREGUNTA 2 | SI | NO |
|--|-----------|-----------|
| ¿Diga Ud. si el factor de carencia de ética y valores de los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo contribuyó para la corrupción? Explique. | X | |

En mi opinión, el entrevistado dijo que esto es notorio. La causa principal de todo mal en el sector público es que muchos funcionarios públicos carecen de ética pública. Estos funcionarios públicos no ingresan a la política o cargos del país por motivos profesionales o espirituales, ni siquiera por ideología, sino por interés personal. En general, la moralidad es el sentimiento, la intuición o el conocimiento de lo que es bueno y lo que no lo es, qué hacer y qué evitar. La moral pública debe estar conectada con la moral privada. Quienes carezcan de ella no podrán defender la integridad y la moral de la esfera pública.

| PREGUNTA 3 | SI | NO |
|---|-----------|-----------|
| ¿Cree usted que el factor falta de servicio a la comunidad entre los servidores públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, durante 2018-2019? Explique. | X | |

Los entrevistados manifestaron que la falta de servicios a la comunidad en el municipio en mención es un hecho, porque todos los días muchas personas reciben denuncias que ven violar sus derechos a los servicios básicos. En todos estos casos, es evidente que no se han cumplido los deberes de los funcionarios.

| PREGUNTA 4 | SI | NO |
|---|-----------|-----------|
| ¿Cree Usted que la investigación que se practica a los implicados por denuncias de corrupción afecta la imagen de todos los trabajadores de la Municipalidad? Explique. | X | |

El entrevistado opina que la corrupción es también parte inherente en toda gestión sin duda en los gobiernos regionales y debe ser considerada como una variable en la toma de decisiones, ya que al tener trabajadores investigados afecta de manera negativa ante la evaluación de la ciudadanía en general.

| PREGUNTA 5 | SI | NO |
|--|-----------|-----------|
| ¿Cómo cree que la Procuraduría General de la República puede ayudar a descubrir oportunamente el delito de colusión previsto en el artículo 384 de la Ley Penal? Explique. | X | |

El entrevistado indico que la Procuraduría General de la Republica al ser un órgano responsable de la representación y defensa jurídica de los derechos e intereses del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado debería incluir sistemas de control a todos los gobiernos regionales a fin de evitar el delito de colusión y subsiguientes.

| PREGUNTA 6 | SI | NO |
|---|-----------|-----------|
| ¿Cuál es su opinión sobre la prisión preventiva en el marco del respeto a la jurisdicción de la corrupción y el principio de excepciones previsto en el artículo 384 de la Ley Penal? Explique. | | X |

El entrevistado señaló que no en todos los casos, pues como cuestión procesal la prisión preventiva es solo una excepción, y para una detención preventiva se deben cumplir los requisitos.

| PREGUNTA 7 | SI | NO |
|--|-----------|-----------|
| ¿Los fiscales del Tribunal Superior de Justicia de Lambayeque, quienes solicitan la prisión preventiva, siguen sus correspondientes actividades probatorias para determinar la condena de la presunta responsabilidad de algún imputado? Explique. | x | + |

El entrevistado indicó que según el nuevo código procesal penal, existen dos **presupuestos de prisión preventiva** para determinar la medida coercitiva: Sospecha fundada y grave de la comisión de delito del procesado. En este sentido, los fiscales del Tribunal Superior de Justicia de Lambayeque cumplen con la normatividad antes de solicitar ante el juez la **prisión preventiva**.

3-Institución: Corte Superior Justicia de Lambayeque

| INSTITUCION | CARGO | NOMBRE |
|------------------------------------|--|-----------------------------|
| CORTE SUPERIOR JUSTICIA LAMBAYEQUE | JUEZ SUPERIOR 2DA SALA PENAL APELACIONES | ERWIN GUZMAN QUISPE DIAZ |

OBJETIVO GENERAL: Analizar cuáles son los factores contributivos que se asocian para los actos de corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo ¿Cómo deben las autoridades, los legisladores, los jueces de paz y otros mantener el estado de derecho? Frente a la creciente corrupción del país.

OBJETIVO ESPECÍFICO (1) Describir como la falta de una Fiscalización económica efectiva contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo

OBJETIVO ESPECÍFICO (2) Identificar como la carencia de ética y valores de los Servidores públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

OBJETIVO ESPECÍFICO (3) Determinar como la falta de servicio a la Comunidad por parte de los Servidores públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

| PREGUNTA 1 | SI | NO |
|--|----|----|
| ¿Cree Ud. que la falta de una Fiscalización económica efectiva contribuyó para la corrupción de funcionarios en el Municipalidad Provincial de Chiclayo? Explique. | X | |

El entrevistado dijo que si, cree que la falta de una fiscalización económica efectiva ha llevado a la corrupción del gobierno provincial de Chiclayo y agravado las ineficiencias administrativas, esta es una de las principales causas de la corrupción. en las Instituciones públicas, en las que los procedimientos para el juicio y manejo de los recursos públicos se establecen de manera completamente arbitraria, y se facilita la contratación de personal sin las debidas pruebas selectivas para asegurar la moral y equidad de quienes caerán en ella. Es el manejo de importantes recursos económicos lo que marca claramente una grave violación de los intereses universales y posibilita en mayor medida la corrupción en las entidades públicas.

| PREGUNTA 2 | SI | NO |
|--|-----------|-----------|
| ¿Diga Ud. si el factor de carencia de ética y valores de los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el período 2018-2019? Explique. | X | |

El entrevistado manifestó que si, algunos funcionarios carecen de ética y valores, que ha sido un agravante para la corrupción de los funcionarios del gobierno provincial de Chiclayo, llevando a cabo acciones sociales e ilegales reprobable. Aunque existen leyes para castigarlos, el requisito más básico es que las personas deben tomar una posición clara sobre la corrupción y tener convicciones plenas.

| PREGUNTA 3 | SI | NO |
|---|-----------|-----------|
| ¿Cree usted que el factor falta de servicio a la comunidad entre los servidores públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, durante 2018-2019? Explique. | X | |

El entrevistado indica que, si es grave que la falta de servicio a la comunidad del servidor público haya contribuido para la corrupción de funcionarios en dicho Municipio, afectando los sectores más vulnerables quienes son los que sufren de manera más intensa. Peor aún, cuando este último se vuelve un objeto transable por medio de sobornos o extorsiones, es lógico afirmar que solo aquellas personas que cuenten con recursos económicos podrán satisfacer sus necesidades básicas con esos servicios. Los sectores que viven en pobreza no contarán con los fondos suficientes para acceder, de modo legal, a dichos servicios básicos.

| PREGUNTA 4 | SI | NO |
|---|-----------|-----------|
| ¿Cree Usted que la investigación que se practica a los implicados afecta la imagen de todos los trabajadores de la Municipalidad? Explique. | x | |

El entrevistado indica que si, toda investigación a trabajadores de una municipalidad que es una instancia de importante de poder político que gestiona recursos, desarrollan programas y proveen de servicios básicos para el desarrollo local influye de modo importante la imagen de su personal en general.

| PREGUNTA 5 | SI | NO |
|--|-----------|-----------|
| ¿Cómo cree que la Procuraduría General de la República puede ayudar a descubrir oportunamente el delito de colusión previsto en el artículo 384 de la Ley Penal? Explique. | X | |

El entrevistado manifestó que si, dado la formalización de un informe de investigación es un comportamiento básico durante la etapa de investigación, es un procedimiento general para delitos o delitos comunes. Esto se debe a que el propósito es dar a conocer el contenido de la denuncia, permitiendo así la información necesaria para aclarar la defensa.

| PREGUNTA 6 | SI | NO |
|---|-----------|-----------|
| ¿Cuál es su opinión sobre la prisión preventiva en el marco del respeto a la jurisdicción de la corrupción y el principio de excepciones previsto en el artículo 384 de la Ley Penal? Explique. | X | |

El entrevistado indica que doctrinalmente se ha establecido que los elementos esenciales para la configuración del delito son tres: tipicidad, antijuricidad y culpabilidad. Una vez establecidos los tres elementos, nos abocamos al análisis del tercer elemento esencial del delito: la culpabilidad. Este elemento tiene el foco de análisis puesto en la imputabilidad del injusto penal. El análisis es si a la persona se le pueden atribuir hechos típicos e ilegales. La colusión es un delito en virtud del artículo 384 del Código Penal, Asimismo, dijeron que se debe fortalecer la administración, fortalecer los valores y aumentar las penas.

| PREGUNTA 7 | SI | NO |
|--|----|----|
| ¿Los fiscales del Tribunal Superior de Justicia de Lambayeque, quienes solicitan la prisión preventiva, siguen sus correspondientes actividades probatorias para determinar la condena de la presunta responsabilidad de algún imputado? Explique. | X | |

El entrevistado nos explica que los fiscales del Tribunal Superior de Justicia de Lambayeque, siguen los lineamientos de que la prueba tiene protagonismo central en el proceso; es en el campo probatorio, donde se establecen los temas más álgidos en materia penal, la certeza de la culpabilidad o inocencia del imputado, ha de estar sustentado en pruebas. Conectores que racionalmente sirven para alcanzar el convencimiento sobre la certeza de un hecho, y su adecuación a la descripción típica (principio de tipicidad); de ahí la exigencia de que existan pruebas suficientemente aportadas por la acusación, para que pueda dictarse la resolución que emita el juzgador.

IV. DISCUSION

4.1. Análisis de la discusión de resultados.

Conforme a los resultados obtenidos mediante las entrevistas realizadas, se puede precisar lo siguiente en relación a cada pregunta:

Respecto a la “Pregunta 1”

¿Cree Ud. que la falta de una Fiscalización económica efectiva contribuyó para la corrupción de funcionarios en el Municipalidad Provincial de Chiclayo?

Marque la alternativa con una (X) dependiendo su criterio. Respuestas opcionales SI/NO. Explique.

Sin duda, siendo la fiscalización un acto que consiste en examinar una actividad para comprobar si se cumple o no con las normativas vigentes y al adolecer de este proceso de vigilancia y evaluación permanente inevitablemente ha derivado en la corrupción de funcionarios del Gobierno Provincial de Chiclayo, tal y como indican el 90 % de las autoridades entrevistada. La corrupción se debe a la falta de planes de fiscalización y modernización de controles para mejorar el control y protección de los recursos nacionales ante estas situaciones y fraudes. Es necesaria la participación de la Contraloría General de la República, y la realización de auditorías inopinadas siendo ésta una herramienta que fortalecerá el control de las instituciones públicas, frenará prácticas deshonestas y aumentará el sentido de responsabilidad y transparencia fiscal.

A continuación, se ha escogido una respuesta (fundamento) de relevancia, el cual compartimos y que se detalla a continuación:

“Prestar atención a los canales de denuncia, los requisitos sancionadores y el cumplimiento de las leyes de transparencia, ética e integridad en las funciones públicas, lo que permitirá a la ciudadanía tener un papel protagónico en las tareas de control y supervisión requeridas”. Fiscal FSPL

Respecto a la “Pregunta 2”

¿Diga Ud. si el factor de carencia de ética y valores de los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el período 2018-2019?

Marque la alternativa con una (X) dependiendo su criterio. Respuestas opcionales SI/NO. Explique.

Definitivamente el 100 % de las personas interrogadas, consideró que la falta de ética pública de los funcionarios de la Municipalidad provincial de Chiclayo, contribuyó para la corrupción de funcionarios, los gestores municipales, se dedicaron al despilfarro del gasto público, del favoritismo en la selección del personal o en la contratación de obras y servicios, de la interesada arbitrariedad en la planificación urbanística, de la negligencia en la gestión del patrimonio municipal o de los frecuentes cambalaches en la composición de las mayorías de gobierno. A continuación, se ha escogido una respuesta (fundamento) de relevancia, el cual compartimos y que se detalla a continuación:

“En general, la moralidad es el sentimiento, la intuición o el conocimiento de lo que es bueno y lo que no lo es, qué hacer y qué evitar”. Fiscal FSPL

Respecto a la “Pregunta 3”

¿Cree Ud. que el factor de falta de Servicio a la comunidad entre los servidores publicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo? Marque la alternativa con una (X) dependiendo su criterio. Respuestas opcionales SI/NO. Explique:

Como se puede observar en los resultados de nuestro instrumento de recojo de información el 100 % considera que si, que la falta de servicios a la comunidad de funcionarios públicos es grave y enfocan principalmente al autogobierno y falta de supervisión, factores que han agravado la corrupción de los funcionarios del gobierno provincial de Chiclayo. Los entrevistados exigen que las instituciones municipales tengan mayor capacidad para planificar sus servicios y adoptar una gestión más eficaz en el proceso de implementación, evaluar una formación más profesional de los funcionarios y mejorar sustancialmente la gestión de la información.

A continuación, se ha escogido una respuesta (fundamento) de relevancia, el cual compartimos y que se detalla a continuación:

“Los sectores que viven en pobreza no contarán con los fondos suficientes para acceder, de modo legal, a dichos servicios básicos” Juez CSJL

Respecto a la “Pregunta 4”

¿Cree Usted que la investigación que se practica a los implicados afecta la imagen de todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chiclayo? Marque la

alternativa con una (X) dependiendo su criterio. Respuestas opcionales SI/NO. Explique:

En este punto el entrevistado al 100 % manifiesta que si se afecta la imagen de la Municipalidad ya que no estarían actuando en concordancia con lo que expresa el ordenamiento jurídico, En un país donde existe una cultura de corrupción explica el alto porcentaje de tolerancia a la corrupción que existe entre los ciudadanos peruanos. Esta tolerancia e indiferencia frente a los actos irregulares del gobierno y frente a las consecuencias que estos generan en las poblaciones más vulnerables del país son muestra de la existencia de discriminación estructural en Perú.

Respecto a la “Pregunta 5”

¿Cómo cree que la Procuraduría General de la República puede ayudar a descubrir oportunamente el delito de colusión previsto en el artículo 384 de la Ley Penal? Marque la alternativa con una (X) dependiendo su criterio. Respuestas opcionales SI/NO. Explique.

El entrevistado señaló en este punto que para evitar la comisión de actos corruptos se debería analizar los vacíos regulatorios en el marco normativo de las contrataciones públicas del Estado como el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIAF) y el Sistema Nacional de Adquisiciones (SEACE) los cuales deben estar interconectados entre la Contraloría General de la República, la Dirección de Supervisión de Adquisiciones del Estado y Fiscalías especializadas en la materia, a fin de ayudar y/o facilitar la supervisión, fiscalización y detección oportuna del delito de colusión previsto en el artículo 384 de la Ley Penal.

Respecto de la pregunta “6”

¿Cuál es su opinión sobre la prisión preventiva en el marco del respeto a la jurisdicción de la corrupción y el principio de excepciones previsto en el artículo 384 de la Ley Penal? Marque la alternativa con una (X) dependiendo su criterio. Respuestas opcionales SI/NO. Explique.

El resultado obtenido en esta pregunta en un 100 % señala el entrevistado que observa como la doctrina y la jurisprudencia vienen centrando sus cuestionamientos en el análisis de los requisitos de la prisión preventiva tomando como parangón a la libertad como regla y la prisión preventiva como excepción, discutir su imposición por la condición de los investigados (empresarios, congresistas, etc.) deslegitima su fin y el principio constitucional de igualdad ante

la Ley de los ciudadanos que recurren a un sistema de justicia eficaz y con garantías.

Respecto de la pregunta “7”

¿Los fiscales del Tribunal Superior de Justicia de Lambayeque, quienes solicitan la prisión preventiva, siguieron sus correspondientes actividades probatorias para determinar la condena de la presunta responsabilidad de algún imputado? Marque la alternativa con una (X) dependiendo su criterio. Respuestas opcionales SI/NO. Explique.

Los entrevistados indicaron en un 90 % que en muchos casos no siguen las actividades probatorias de acuerdo a la doctrina procesal ya que en un proceso penal es muy importante que la actividad probatoria sea el eje de giro de su contenido esencial. De este modo, el derecho a la presunción de inocencia no solo sirve para asignar el *onus probandi*, sino que además sirve como criterio de decisión del juez al exigir la absolución del acusado cuando la prueba sea insuficiente.

V. CONCLUSIONES

1.- La corrupción es el abuso del poder público en beneficio propio, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la corrupción se ha convertido en una práctica común en su administración, dañando severamente su estructura y afectando gravemente su credibilidad y legitimidad, en nuestra investigación hemos analizado cuáles son los factores contributivos que se asocian para los actos de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, 2018-2019, concluyendo que son tres los factores específicos que se asocian para contribuir con estos ilícitos y son: el factor de falta de una fiscalización económica efectiva, segundo el factor de carencia de ética y valores y tercero el factor de falta de servicio a la comunidad, detallados en los párrafos subsiguientes.

2. Se describió detalladamente que por la falta de una fiscalización económica efectiva y oportuna en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, 2018-2019”, sin duda, fue el ingrediente especial para que malos funcionarios coludidos con mezquinos intereses privados, abusen de su poder para obtener ventajas económicas o políticas contrarias a las metas del desarrollo social de la mencionada entidad, tal y conforme sucedió en las dependencias de gerencia de desarrollo urbano, gerencia de adquisiciones y mantenimiento, sub gerencia de residuos sólidos, casos investigados, donde sobrevaloraron obras y compras, denunciados oportunamente los responsables y hoy sentenciados por estos ilícitos.

3. Se determinó que el factor clave para explicar el deterioro en la percepción de confianza es el declive de la fidelidad o de la ética con la que los funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, 2018-2019, actúan en representación de los ciudadanos. Integrar los elementos de la ética pública en las herramientas administrativas es importante para hacer frente a los problemas de ineficiencia, corrupción y desconfianza que padecen los gobiernos y administraciones públicas del mundo a fin de lograr el desarrollo de una cultura política y administrativa que acompañe a los gobernantes y funcionarios.

El modo llevado a cabo para sobrevalorar las obras y compras de la municipalidad Provincial de Chiclayo no es difícil de entender, en vista que estos malos funcionarios totalmente carentes de valores y ética nunca cumplieron con las tareas encomendadas de modo intachable y honesta, con profesionalidad, competitividad y transparencia, y no incurrir en fraude de ningún tipo.

4. Se determinó que la falta de Servicio a la Comunidad por parte de los Servidores Públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, 2018-2019, ya que este ingrediente imposibilita la mayor parte de ayuda que pueda prestarse a la sociedad, tales como la prestación de servicio y las ayudas humanitarias para las personas más necesitadas de un determinado región o distrito, esto aumenta los índices de enfermedades y carencia de atención, llegando incluso con pobreza.

VI. RECOMENDACIONES

El Objetivo general de nuestra investigación fue el de analizar cuales son los factores contributivos que se asocian para los actos de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y concluido el trabajo de investigación se determinó que fueron tres los factores principales: el factor de falta de una fiscalización económica efectiva, el factor de carencia de ética y valores y el factor de falta de servicio a la comunidad, detallados en los puntos subsiguientes.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior en este punto nos permitimos abordar y recomendar en forma integral barreras de protección y adoptar los mecanismos que se tienen a disposición para prevenir su materialización en cualquiera de sus formas aportando de esta manera a la compleja construcción de consensos y a la búsqueda de decisiones que puedan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la provincia de Chiclayo.

Referente al primer específico de necesidad de una fiscalización económica efectiva y analizado la estructura de los gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que la Constitución Política del Perú establece, se recomienda solicitar al Congreso de la República lo siguiente:

Via reforma constitucional se faculte a la Procuraduría General de la República y órganos anticorrupción en coordinación con los Gobiernos Regionales, y el Consejo Municipal, mediante herramientas informáticas una fiscalización económica efectiva mediante la ditalización de la información via intranet referente a: licitación pública, contratos, concurso público y adquisiciones directas.

Con el fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y eficiencia en los procesos, en caso encontrarse irregularidades informar a los órganos de justicia competentes.

En cuanto al segundo específico sobre carencia de ética y valores en una sociedad abierta y democrática como la nuestra, todos, en mayor o menor medida, somos responsables de la ola de corrupción que nos asola, esta carencia nos hace más crueles y vulnerables. No podemos perder de vista que la moral posee diversos

contenidos complementarios ni debemos olvidar que, cuando prescindimos de cualquiera de ellos, se devalúan los demás **valores** personales y colectivos dentro de ellos la ética, por lo que recomendamos lo siguiente:

Declaración patrimonial de los funcionarios públicos al ingresar y al salir de ocupar algún puesto público ya que esta obligación está directamente vinculada a la situación, derechos y responsabilidades especiales que envuelve el servicio público.

Mejorar los mecanismos de acceso al empleo público, promoviendo el reclutamiento de funcionarios idóneos que cumplan los permisos, restricciones y las sanciones que puedan presentarse en caso de conflicto de intereses.

Conformar un equipo ético y generar una misión institucional. Este equipo ético debería estar conformado por personas íntegras, con experiencia en la administración o provenientes del mundo académico. Formarían un Comité Ético, cuyas funciones serían: fomentar y vigilar la aplicación de la ética, identificar e inculcar los valores deseables, que permite llegar al tipo de funcionario público que genere seguridad, confianza, responsabilidad, rapidez, amabilidad, economía y calidad en el servicio.

Asimismo en el tercer específico referente al factor servicio a la comunidad

Tomando como premisa que los servicios públicos en el Perú son actividades de carácter económico o social de especial trascendencia para el país porque buscan satisfacer necesidades públicas para alcanzar el bienestar general, y cuya organización y prestación pueden realizarse de forma directa o indirecta por la Administración bajo un régimen de derecho público, en el caso de nuestra investigación la deficiencia de estos servicios por parte de la Municipalidad provincial de Chiclayo nos lleva a recomendar los siguientes parámetros:

Coordinación y articulación de abordar los compromisos de las organizaciones municipales, mediante la formación de equipos de trabajo, integrando los niveles de decisión y los sectores comprometidos.

La función reguladora del desarrollo y el crecimiento territorial enfrentarán a las organizaciones municipales ante importantes retos regulatorios, en su inminente rol protagónico. Igualmente las concesiones, cumplido sus plazos, demandarán eficientes administradores, mantenedores y desarrolladores de infraestructura.

Esta realidad de corto plazo, debe motivar a las organizaciones municipales, a generar desde ya las mejores condiciones para asumir estas tareas

Las organizaciones públicas y privadas desde hace mucho tiempo están dando señales inequívocas de que la capacitación es un importante factor para mejorar las capacidades y las competencias de las organizaciones. Las organizaciones municipales no pueden estar ajenas a estas señales y deben anticiparse en flexibilizar sus estructuras, estimular la diferenciación y fomentar el liderazgo mediante capacitaciones permanentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Álvarez M, (2015), "*Ética en las funciones públicas. Comisión Nacional Cultural y Artística de México*". Primera edición: noviembre de 2005. Diseño Editorial y Portada: Edgar Adrián Rodríguez Cuevas - Toluca de Lerdo, Estado de México.
- Algarra M,(2015), "*Recoge el concepto de no más corrupción. Estrategias preventivas para combatirla*". Repositorio institucional UPB. (Universidad Pontificia Bolivariana) Dc. Journal.title Revista Q. (2015).
- Beck y Maher (1986) y Lén (1986), "*El impacto de la corrupción y el miedo policial en el crimen*". Apuntes sobre las reflexiones teóricas de Beck. Estudios Políticos, vol. 9, núm. 37, 2016. UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México).
- Brizio G, (2015), "*Percepción ciudadana de la corrupción en el sector público*". Tesis. Repositorio uncp.edu.pe
- Busquets R. (2000), "*Factores que conducen a la corrupción en México*". México: Tesis de Maestría. Un análisis del soborno a nivel nacional.
- Del castillo, a. (2003), "*Medición de la corrupción*". serie editorial "Cultura de la Rendición de Cuentas"
- Gómez A y Gómez CA (2008). "*Delitos contra la administración pública*". Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2008. <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/11414>.
- Galli C, (1996), "*La corrupción como pecado social*". Revista Española de Control Interno. Volumen 1 Setiembre 1999 N.º 3. Editorial Tribunal de cuentas.
- Yamada G, y Ricardo M, (2011), "*Corrupción y desigualdad en el servicio público en el Perú*". Universidad del Pacífico, CIES.
- Heindenheimer A, (2018), "*Probidad y transparencia – Agendas anticorrupción*". Revista búsqueda políticas Universidad Alberto Hurtado – Chile – abril 2018
- Gilli J, (2014), "*Corrupción: un análisis de un concepto complejo*". https://www.eseade.edu.ar/wp-content/uploads/2016/08/gilli_riim61.pdf
- Cincunegui J, (2017), "*Corrupción y factores de poder*". Editorial Dunken (18 septiembre 2017) Editorial DUNKEN
- Leff (2014) y Huntington P, (2015). "*El orden político en las sociedades en cambio*". - Ediciones Paidós

- Isaza C, (2012), *“Arreglos institucionales de rendición de cuentas para el control de la corrupción en Colombia”*.
- Malen S, *“La corrupción”* Jorge Francisco. La Corrupción: Aspectos éticos, Económicos, Políticos y Jurídicos. Barcelona: Gedisa, 2002.
- Mujica P, (2015), *“Iniciativas anticorrupción en espacios regionales del Perú”* - Facultad de Ciencias Sociales- PUCP - Primera edición: Lima, marzo del 2015 - Editorial CIES.
- Miranda O, (2016), *“La motivación insuficiente de los autos judiciales ante el requerimiento de prisión preventiva en los delitos de corrupción de funcionarios”*
- Patrón F, (2015), *“Derecho administrativo y administración pública en el Perú”*. Volumen 1. Novena edición 2014. Fondo editorial USMP.
- Paredes B, (2017), *“Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en los Gobiernos locales”. del gobierno local”*.
<http://repositorio.unprq.edu.pe/handle/UNPRG/7367>. Fecha: 24/10/2017
- Quiroz A, (2013). *“Historia de la Corrupción en el Perú”*. Edición 2013- Lima - Editorial: IEP (Instituto de Estudios Peruanos)
- Reyna G, & Hurtado M. (2004). *“La Corrupción en el Sector Público de la Ciudad de Huancayo”*. Perú: Instituto de Investigación. Facultad de Sociología. Universidad Nacional de Centro del Perú.
- Ross Rose-Ackerman S, (2016), *“Corrupción y gobierno. Causas, consecuencias y reformas”*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, 2001.-366p.
- Villoría M, (2000), *“Moralidad pública y corrupción”* Curso de ética administrativa, Tecnos, Madrid, 2000.
- Zoido P, y Larry C, (2016), *“Investigación y estadísticas sobre conductas específicas de corrupción”*. Revista. Enciclopedia virtual. Eumed.net. (2016).

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

| TEMA | PROBLEMAS | OBJETIVOS | SUPUESTOS | CATEGORIAS | METODOLOGIA |
|--|---|---|---|--|--|
| Factores contributivos para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, 2018-2019” | P. GENERAL | O. GENERAL | S. GENERAL | - Artículo 39º de la Constitución Política del Perú - Artículo 9º y 33º de la ley orgánica de municipalidades Ley 27972 - Artículo 382, 384, 393º, 394 del Código Penal - Artículo 49º del Código de Procedimientos Penales | Tipo de Investigación: Cualitativa. Diseño de la Investigación: No experimental, transversal. Técnicas: Entrevista Instrumentos: Cuestionarios Línea de Investigación: Derecho Empresarial y Corporativo |
| | ¿Cuáles fueron los factores contributivos que se asocian para los actos de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, 2018-2019? | Analizar cuáles son los factores contributivos que se asocian para los actos de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, 2018-2019 | El supuesto general de la presente Tesis postula que los factores de falta de Fiscalización económica efectiva, carencia de ética y valores de los Servidores Públicos y falta de Servicio a la Comunidad por parte de los Servidores Públicos se asociaron para contribuir en los actos de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, 2018-2019. | | |
| | P. ESPECIFICO | O. ESPECIFICO | S. ESPECIFICO | - DL 052 Ley Orgánica del Ministerio Público | |
| | 1. ¿De qué modo el factor falta de Fiscalización económica efectiva contribuyó para los actos de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, 2018-2019? 2. ¿De qué modo el factor carencia de ética y valores de los Servidores Públicos contribuyó para los actos de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, 2018-2019? 3. ¿De qué modo el factor falta de Servicio a la Comunidad por parte de los Servidores Públicos contribuyó para los actos de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, 2018-2019? | 1.Describir de qué modo el factor de falta de una Fiscalización económica efectiva contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, 2018-2019” 2.Determinar de qué modo el factor de carencia de ética y valores de los Servidores Públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, 2018-2019 3. Determinar de qué modo el factor falta de Servicio a la Comunidad por parte de los Servidores Públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, 2018-2019. | 1. El factor falta de fiscalización económica efectiva contribuyó para la corrupción de funcionarios en la municipalidad provincial de Chiclayo, 2018 – 2019. 2. El factor carencia de ética y valores de los Servidores Públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, 2018-2019 3. El factor falta de Servicio a la Comunidad por parte de los Servidores Públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, 2018-2019. | SUB CATEGORIAS Factor falta de fiscalización económica. 2). Factor carencia de ética y valores 3). Factor falta de servicio a la comunidad. | |

Anexo 2: Pliego de preguntas

Pliego de preguntas al: CAP. JEFE DE INVESTIGACIONES POLICIA NACIONAL DEL PERU CAP. JUAN VALDEMORO CAICO

¿Cree usted que el factor de falta de una fiscalización económica efectiva contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el periodo 2018-2019?

¿Diga Ud. si el factor de carencia de ética y valores de los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el periodo 2018-2019?

¿Cree usted que el factor falta de servicio a la comunidad entre los servidores públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, durante 2018-2019?

¿Cree que la Policía Nacional del Perú efectúa una buena investigación penal en los delitos de colusión previsto en el artículo 384 del Código Penal?

¿Cree Ud. que la penalidad en el delito de colusión previsto en el artículo 384^o del Código penal debe ser más severa?

¿Usted toma en consideración la opinión del implicado en los casos de que se vulneren sus derechos?

¿Los fiscales del Tribunal Superior de Justicia de Lambayeque, quienes solicitaron la prisión preventiva, siguieron sus correspondientes actividades probatorias para determinar la condena de la presunta responsabilidad del imputado?

Pliego de preguntas al: FISCAL ADJUNTO SUPERIOR CARLOS AZABACHE GARCIA

¿Cree usted que el factor de falta de una fiscalización económica efectiva contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el periodo 2018-2019?

¿Diga Ud. si el factor de carencia de ética y valores de los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el periodo 2018-2019?

¿Cree usted que el factor falta de servicio a la comunidad entre los servidores públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, durante 2018-2019?

¿Cree que la Policía Nacional del Perú efectúa una buena investigación penal en los delitos de colusión previsto en el artículo 384 del Código Penal?

¿Cree Ud. que la penalidad en el delito de colusión previsto en el artículo 384º del Código penal debe ser más severa?

¿Usted toma en consideración la opinión del implicado en los casos de que se vulneren sus derechos?

¿Los fiscales del Tribunal Superior de Justicia de Lambayeque, quienes solicitaron la prisión preventiva, siguieron sus correspondientes actividades probatorias para determinar la condena de la presunta responsabilidad del imputado?

Pliego de preguntas al JUEZ SUPERIOR DE LA 2DA SALA PENAL DE APELACIONES DE

¿Cree usted que el factor de falta de una fiscalización económica efectiva contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el periodo 2018-2019?

¿Diga Ud. si el factor de carencia de ética y valores de los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el periodo 2018-2019?

¿Cree usted que el factor falta de servicio a la comunidad entre los servidores públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, durante 2018-2019?

¿Cree que la Policía Nacional del Perú efectúa una buena investigación penal en los delitos de colusión previsto en el artículo 384 del Código Penal?

¿Cree Ud. que la penalidad en el delito de colusión previsto en el artículo 384º del Código penal debe ser más severa?

¿Usted toma en consideración la opinión del implicado en los casos de que se vulneren sus derechos?

¿Los fiscales del Tribunal Superior de Justicia de Lambayeque, quienes solicitaron la prisión preventiva, siguieron sus correspondientes actividades probatorias para determinar la condena de la presunta responsabilidad del imputado?

Anexo 3: Validación de expertos

FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

**TESIS: FACTORES CONTRIBUTIVOS PARA LA CORRUPCIÓN DE
FUNCIONARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, 2018
– 2019”**

Investigadores: BACHILLER: JOSÉ CLEVER REQUEJO VASQUEZ
BACHILLER: JESÚS MANUEL YPARRAGUIRRE ACUÑA

Indicación: Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de las encuestas respecto al tema *“Factores contributivos para la corrupción de funcionarios en la municipalidad provincial de Chiclayo, 2018 – 2019”*, que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.



TESIS: “FACTORES CONTRIBUTIVOS PARA LA CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, 2018 – 2019”.

| Ítem | ENTREVISTA DIRIGIDA AL MAGISTRADO | SI | NO |
|------|---|----|----|
| 1 | ¿Cree usted que el factor de falta de una fiscalización económica efectiva contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el periodo 2018-2019? Explique: | | |
| 2 | ¿Diga Ud. si el factor de carencia de ética y valores de los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el periodo 2018-2019? Explique: | | |
| 3 | ¿Cree usted que el factor falta de servicio a la comunidad entre los servidores públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, durante 2018-2019? Explique: | | |
| 4 | ¿Cree que la Policía Nacional del Perú efectúa una buena investigación penal en los delitos de colusión previsto en el artículo 384 del Código Penal? Explique: | | |
| 5 | ¿Cree Ud. que la penalidad en el delito de colusión previsto en el artículo 384º del Código penal debe ser más severa? Explique: | | |
| 6 | ¿Usted toma en consideración la opinión del implicado en los casos de que se vulneren sus derechos? Explique: | | |
| 7 | ¿Los fiscales del Tribunal Superior de Justicia de Lambayeque, quienes solicitaron la prisión preventiva, siguieron sus correspondientes actividades probatorias para determinar la condena de la presunta responsabilidad del imputado? Explique: | | |



TESIS: “FACTORES CONTRIBUTIVOS PARA LA CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, 2018–2019”.

| Ítem | ENTREVISTA DIRIGIDA AL FISCAL | SI | NO |
|------|--|----|----|
| 1 | ¿Cree usted que el factor de falta de una fiscalización económica efectiva contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el periodo 2018-2019? Explique: | | |
| 2 | ¿Diga Ud. si el factor de carencia de ética y valores de los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el periodo 2018-2019? | | |
| 3 | ¿Cree usted que el factor falta de servicio a la comunidad entre los servidores públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, durante 2018-2019? Explique: | | |
| 4 | ¿Cree que la Policía Nacional del Perú efectúa una buena investigación penal en los delitos de colusión previsto en el artículo 384 del Código Penal? Explique: | | |
| 5 | ¿Cree Ud. que la penalidad en el delito de colusión previsto en el artículo 384º del Código penal debe ser más severa? Explique: | | |
| 6 | ¿Usted toma en consideración la opinión del implicado en los casos de que se vulneren sus derechos? Explique: | | |
| 7 | ¿Los fiscales del Tribunal Superior de Justicia de Lambayeque, quienes solicitaron la prisión preventiva, siguieron sus correspondientes actividades probatorias para determinar la condena de la presunta responsabilidad del imputado? Explique: | | |



TESIS: “FACTORES CONTRIBUTIVOS PARA LA CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, 2018 – 2019”.

| Ítem | ENTREVISTA DIRIGIDA AL JEFE DE INVESTIGACIONES (PNP) | SI | NO |
|------|--|----|----|
| 1 | <p>¿Cree usted que el factor de falta de una fiscalización económica efectiva contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el periodo 2018-2019? Explique: </p> | | |
| 2 | <p>¿Diga Ud. si el factor de carencia de ética y valores de los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el periodo 2018-2019?</p> | | |
| 3 | <p>¿Cree usted que el factor falta de servicio a la comunidad entre los servidores públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, durante 2018-2019? Explique: </p> | | |
| 4 | <p>¿Cree que la Policía Nacional del Perú efectúa una buena investigación penal en los delitos de colusión previsto en el artículo 384 del Código Penal? Explique:</p> | | |
| 5 | <p>¿Cree Ud. que la penalidad en el delito de colusión previsto en el artículo 384º del Código penal debe ser más severa? Explique: </p> | | |
| 6 | <p>¿Usted toma en consideración la opinión del implicado en los casos de que se vulneren sus derechos? Explique: </p> | | |
| 7 | <p>¿Los fiscales del Tribunal Superior de Justicia de Lambayeque, quienes solicitaron la prisión preventiva, siguieron sus correspondientes actividades probatorias para determinar la condena de la presunta responsabilidad del imputado? Explique: </p> | | |



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 41863788

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACION Y DOCENCIA NIVERSITARIA

Mg. ODALIS NAYLET SOLF DELFIN
DNI: 41863788

Lima, 10/10/2020



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: “FACTORES CONTRIBUTIVOS PARA LA CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, 2018 – 2019”

1.1 Nombre del Instrumento: ENTREVISTA AL MAGISTRADO, FISCAL Y JEFE DE INVESTIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| Indicadores | Criterios | 5 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | 4 | 4 | 5 | 5 | 6 | 6 | 7 | 7 | 8 | 8 | 9 | 9 | 1 | | |
|--------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 0 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 0 | |
| 1. Claridad | Está formulado con lenguaje apropiado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia pedagógica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 4. Organización | Existe una organización lógica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 5. Suficiencia | Comprende los aspectos en calidad y cantidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 6. Intencionalidad | Adecuado para valorar los instrumentos de investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 7. Consistencia | Basado en aspectos teóricos científicos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 8. Coherencia | Entre los índices e indicadores | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 41863788

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACION Y DOCENCIA NIVERSITARIA

Mg. ODALIS NAYLET SOLF DELFIN
DNI: 41863788

Lima, 10/10/2020



FORMATO A

**VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE
EXPERTO**

**TESIS: FACTORES CONTRIBUTIVOS PARA LA CORRUPCIÓN DE
FUNCIONARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO, 2018 - 2019”**

Investigadores: BACH: José Clever REQUEJO VASQUEZ
BACH: Jesús Manuel YPARRAGUIRRE ACUÑA

Indicación: Señor Certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de las entrevistas respecto al tema *“Factores contributivos para la corrupción de funcionarios en la municipalidad provincial de Chiclayo, 2018 - 2019”*, que se le muestra marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

**TESIS: “FACTORES CONTRIBUTIVOS PARA LA CORRUPCIÓN DE
FUNCIONARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, 2018 -
2019”**

| Ítem | ENTREVISTA DIRIGIDA AL MAGISTRADO | SI | NO |
|------|--|----|----|
| 1 | <p>¿Cree usted que el factor de falta de una fiscalización económica efectiva contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el periodo 2018-2019? Explique:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | | |
| 2 | <p>¿Diga Ud. si el factor de carencia de ética y valores de los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el periodo 2018-2019? Explique:</p> <p>.....</p> | | |
| 3 | <p>¿Cree usted que el factor falta de servicio a la comunidad entre los servidores públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, durante 2018-2019? Explique:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | | |
| 4 | <p>¿Cree que la Policía Nacional del Perú efectúa una buena investigación penal en los delitos de colusión previsto en el artículo 384 del Código Penal? Explique:</p> <p>.....</p> | | |
| 5 | <p>¿Cree Ud. que la penalidad en el delito de colusión previsto en el artículo 384º del Código penal debe ser más severa? Explique:</p> <p>.....</p> | | |
| 6 | <p>¿Usted toma en consideración la opinión del implicado en los casos de que se vulneren sus derechos? Explique:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | | |
| 7 | <p>¿Los fiscales del Tribunal Superior de Justicia de Lambayeque, quienes solicitaron la prisión preventiva, siguieron sus correspondientes actividades probatorias para determinar la condena de la presunta responsabilidad del imputado? Explique:</p> | | |



**TESIS: “FACTORES CONTRIBUTIVOS PARA LA CORRUPCIÓN DE
FUNCIONARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, 2018 - 2019”**

| Ítem | ENTREVISTA DIRIGIDA AL FISCAL | SI | NO |
|------|---|----|----|
| 1 | <p>¿Cree usted que el factor de falta de una fiscalización económica efectiva contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el periodo 2018-2019? Explique:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | | |
| 2 | <p>¿Diga Ud. si el factor de carencia de ética y valores de los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, en el periodo 2018-2019? Explique:</p> | | |
| 3 | <p>¿Cree usted que el factor falta de servicio a la comunidad entre los servidores públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Chiclayo, durante 2018-2019? Explique:</p> <p>.....</p> | | |
| 4 | <p>¿Cree que la Policía Nacional del Perú efectúa una buena investigación penal en los delitos de colusión previsto en el artículo 384 del Código Penal? Explique:</p> <p>.....</p> | | |
| 5 | <p>¿Cree Ud. que la penalidad en el delito de colusión previsto en el artículo 384º del Código penal debe ser más severa? Explique:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | | |
| 6 | <p>¿Usted toma en consideración la opinión del implicado en los casos de que se vulneren sus derechos? Explique:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | | |
| 7 | <p>¿Los fiscales del Tribunal Superior de Justicia de Lambayeque, quienes solicitaron la prisión preventiva, siguieron sus correspondientes actividades probatorias para determinar la condena de la presunta responsabilidad del imputado? Explique:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | | |



**TESIS: “FACTORES CONTRIBUTIVOS PARA LA CORRUPCIÓN DE
 FUNCIONARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, 2018 -
 2019”**

| Ítem | ENTREVISTA DIRIGIDA AL JEFE DE INVESTIGACIONES (PNP) | SI | NO |
|------|--|----|----|
| 1 | ¿Cree usted que el factor de falta de una fiscalización económica efectiva contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincia de Chiclayo? Explique: | | |
| 2 | ¿Diga Ud. si el factor de carencia de ética y valores de los servidores públicos contribuyó para la corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo? Explique: | | |
| 3 | ¿Cree Ud. que el factor de falta de servicio a la comunidad entre los servidores públicos contribuyó para la corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo? Explique: | | |
| 4 | ¿Cree usted que la investigación que se practica a los implicados afecta la imagen de todos los trabajadores de la Municipalidad? Explique: | | |
| 5 | ¿Cómo cree que la Procuraduría General de la República puede ayudar a descubrir oportunamente el delito de asociación ilícita previsto en el artículo 384 de la Ley Penal? Explique: | | |
| 6 | ¿Cuál es su opinión sobre la prisión preventiva en el marco del respeto a la jurisdicción de los delitos de corrupción y el principio de excepción previsto en el artículo 384 de la Ley Penal? Explique: | | |
| 7 | ¿Los fiscales del Tribunal Superior de Justicia de Lambayeque, quienes solicitan prisión preventiva, siguen sus correspondientes actividades probatorias para determinar la condena de la presunta responsabilidad del imputado? Explique: | | |



PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Deficiente b) Baja c) Regular d) Buenas e) Muy buena

Nombres y Apellidos: VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491 / 975043498

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, LA MOLINA

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL



DNI - 32814221
VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
MAGISTER

Mg. VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
DNI: 32814221

Lima, 18 de octubre del 2020



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: FACTORES CONTRIBUTIVOS PARA LA CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, 2018 - 2019

1.1 Nombre del Instrumento: ENTREVISTAS AL MAGISTRADO, FISCAL Y JEFE DE INVESTIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| Indicadores | Criterios | 5 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | 4 | 4 | 5 | 5 | 6 | 6 | 7 | 7 | 8 | 8 | 9 | 9 | 1 | |
|--------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 |
| 1. Claridad | Está formulado con lenguaje apropiado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia pedagógica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 4. Organización | Existe una organización lógica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 5. Suficiencia | Comprende los aspectos en calidad y cantidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 6. Intencionalidad | Adecuado para valorar los instrumentos de investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |



PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Deficiente b) Baja c) Regular d) Buenas e) Muy buena

Nombres y Apellidos: VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491 / 975043498

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, LA MOLINA

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL

DNI - 32814221
VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
MAGISTER

Mg. VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
DNI: 32814221

Lima, 18 de octubre del 2020